

ÁREA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA,
COORDINACIÓN DE DISTRITOS
Y MODERNIZACIÓN DIGITAL.

SERVICIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

Expte: 28/2023

A LA JUNTA DE GOBIERNO

Por el Área de Participación Ciudadana, Coordinación de Distritos y Modernización Digital, Servicio de Participación Ciudadana, se ha instruido expediente para tramitar la aprobación de la convocatoria pública correspondiente al año 2023 para la concesión de subvenciones a Entidades, Asociaciones, Federaciones y Confederaciones para el desarrollo de actuaciones de investigación, estudio y divulgación encaminadas a la recuperación de la Memoria Democrática. Vistos los informes y demás documentación obrante en el expediente.

Por lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por Resolución de la Alcaldía número 134, de 8 de febrero de 2022, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar la convocatoria pública, correspondiente al año 2023, para la concesión de subvenciones a Entidades, Asociaciones, Federaciones y Confederaciones para el desarrollo de actuaciones de investigación, estudio y divulgación encaminadas a la recuperación de la Memoria Democrática, que se regulará por lo dispuesto en la Ordenanza General de Subvenciones aprobada por el Pleno del Ayuntamiento de Sevilla en sesión celebrada el 16 de junio de 2005 (BOP núm. 161 de 14 de julio de 2005).

SEGUNDO: Aprobar el gasto que conlleva, por importe de 40.000,00 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 02401-33420-48900 del ejercicio presupuestario 2023.

TERCERO: Comunicar a la Base de Datos Nacional de Subvenciones el texto de la presente convocatoria a fin de que se proceda a su publicación, así como del correspondiente extracto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Sevilla, en la fecha indicada al pie de firma del presente documento.

EL DELEGADO DEL ÁREA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA,
COORDINACIÓN DE DISTRITOS Y MODERNIZACIÓN DIGITAL.
Juan Tomás de Aragón Jiménez

Código Seguro De Verificación	2GEkQ4XCGvx6KEgbCTzAQQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Tomas de Aragon Jimenez	Firmado	27/03/2023 11:25:23
Observaciones		Página	1/51
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/2GEkQ4XCGvx6KEgbCTzAQQ==		



Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 31/03/2023
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	9B1PoEvCgHDW9uebFCY2jA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	31/03/2023 11:21:13
Observaciones		Página	1/51
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/9B1PoEvCgHDW9uebFCY2jA==		



ANEXO

CONVOCATORIA PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL AÑO 2023 PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A ENTIDADES ASOCIACIONES, FEDERACIONES Y CONFEDERACIONES PARA EL DESARROLLO DE ACTUACIONES DE INVESTIGACIÓN, ESTUDIO Y DIVULGACIÓN ENCAMINADAS A LA RECUPERACIÓN DE LA “MEMORIA DEMOCRÁTICA”, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y COORDINACIÓN DE DISTRITOS.

Apartado 1. FUNDAMENTACIÓN.

La Resolución de Naciones Unidas 47/133 (adoptada en la Asamblea General celebrada el 18 de diciembre de 1992) aprobó la “Declaración sobre la protección de todas las personas contra las Desapariciones Forzadas”, recogiendo que las “desapariciones forzadas afectan a los valores más profundos de toda sociedad respetuosa de la primacía del derecho, de los derechos humanos y de las libertades fundamentales, y que su práctica sistemática representa un crimen de lesa humanidad”. Esta resolución no sólo implica la prevención y eliminación de las desapariciones forzadas, sino que se extiende, asimismo, a las investigaciones oportunas en cuanto se tenga conocimiento de personas desaparecidas, sin que el tiempo transcurrido desde que se produjo la desaparición suponga obstáculo alguno.

Asimismo, la Comisión Constitucional del Congreso de los Diputados, en sus sesión del día 20 de noviembre de 2002, acordó, entre otras resoluciones, la siguiente: “El Congreso de los Diputados reafirma, una vez más, el deber de nuestra sociedad democrática de proceder al reconocimiento moral de todos los hombres y mujeres que fueron víctimas de la guerra civil española, así como de cuantos padecieron más tarde la represión de la dictadura franquista. Instamos a que cualquier iniciativa promovida por las familias de los afectados que se lleve a cabo en tal sentido, sobre todo en el ámbito local, reciba el apoyo de las instituciones evitando, en todo caso, que sirva para reavivar viejas heridas o remover el rescoldo de la confrontación civil”.

Atendiendo a lo establecido en dicha comisión, se aprobó la Ley 52/2007, de 26 de diciembre, por la que se reconocen y amplían derechos y se establecen medidas en favor de quienes padecieron persecución o violencia durante la guerra y la dictadura. La Ley sienta las bases para que los poderes públicos lleven a cabo políticas públicas dirigidas al conocimiento de nuestra historia y al fomento de la memoria democrática.

La Ley 52/2007, de 26 de diciembre, tuvo un importante desarrollo hasta 2011, dando continuidad presupuestaria a las subvenciones para actividades de Memoria Histórica, con la oficina de atención a las víctimas, el mapa de fosas del Estado, la Comisión de Expertos para el futuro del Valle de los Caídos y el protocolo de actuación en exhumaciones de víctimas de la Guerra Civil y la Dictadura, entre otros.

Sin embargo, tras más de trece años de vigencia, se ha puesto de relieve la necesidad de su reforma para alcanzar sus objetivos. La transformación de las circunstancias sociales y políticas, la constatación de la dificultad en la implementación de algunas medidas previstas en el articulado de la Ley 52/2007, de 26 de diciembre, el desarrollo de políticas de memoria autonómicas y la experiencia derivada de ellas, las aportaciones y nuevas demandas del movimiento memorialista y la sociedad civil, el avance global de las culturas y prácticas de los derechos humanos, y las valoraciones concretas de la Ley realizadas por ONG prestigiosas en el ámbito de los derechos humanos y organismos internacionales como las Naciones Unidas y las iniciativas aprobadas en este sentido en las Cortes Generales, aconsejan ajustes significativos en el marco legislativo estatal, que se plasman en la nueva ley 20/2022.

Código Seguro De Verificación	2GEkQ4XCGvx6KEgbCTzAQQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Tomas de Aragon Jimenez	Firmado	27/03/2023 11:25:23
Observaciones		Página	2/51
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/2GEkQ4XCGvx6KEgbCTzAQQ==		



Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 31/03/2023
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	9B1PoEvCgHDW9uebFCY2jA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	31/03/2023 11:21:13
Observaciones		Página	2/51
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/9B1PoEvCgHDW9uebFCY2jA==		



A los efectos de la presente Convocatoria se entenderá por recuperación de la Memoria Democrática la necesidad de constatación de los acontecimientos históricos acaecidos durante el período de la Guerra Civil y los años siguientes, encaminada fundamentalmente a establecer un marco adecuado para el reconocimiento público y rehabilitación moral de las personas que fueron sus víctimas, poniendo fin a un olvido injusto e interesado que se ha producido por medio de la distorsión de lo sucedido, por la negación de los hechos o por haberlos ignorado intencionadamente.

A fin de acotar y concretar el objeto de la presente convocatoria, se atenderá a lo dispuesto en el artículo 1 de la Ley 20/2022, de 19 de octubre, de Memoria Democrática, en virtud del cual: *“La presente ley tiene por objeto la recuperación, salvaguarda y difusión de la memoria democrática, entendida ésta como conocimiento de la reivindicación y defensa de los valores democráticos y los derechos y libertades fundamentales a lo largo de la historia contemporánea de España, con el fin de fomentar la cohesión y solidaridad entre las diversas generaciones en torno a los principios, valores y libertades constitucionales.”*

Asimismo, se entenderá y definirá los conceptos de memoria democrática de conformidad con los artículos 4 y 5 de, Ley 2/2017, de 28 de marzo, de Memoria Histórica y Democrática de Andalucía, relativos a las “Definiciones” y a la “Identificación de las víctimas”, respectivamente.

En el momento actual, tanto por iniciativas institucionales como de entidades sin ánimo de lucro, o incluso personales, se viene exigiendo el impulso de actuaciones que tiendan a recuperar la memoria histórica de personas asesinadas y ocultadas durante la Guerra Civil y la Posguerra.

En el ámbito de nuestra Comunidad Autónoma, las actividades comprendidas en esta materia se regulan en la Ley 2/2017 de 28 de marzo de Memoria Histórica y Democrática de Andalucía, así como mediante el Decreto 334/2003, de 2 de diciembre, que regula la coordinación de actuaciones en torno a la recuperación de la memoria histórica y el reconocimiento institucional y social de las personas desaparecidas durante la Guerra Civil Española y la Posguerra.

Tanto en la normativa estatal como autonómica se prevé la participación de todas las Administraciones Públicas en la promoción de la recuperación de la memoria histórica.

Por lo anterior, la finalidad de la presente convocatoria es reparar a las víctimas, consagrar y proteger el derecho a la memoria personal y familiar como expresión de plena ciudadanía democrática, fomentar los valores constitucionales y promover el conocimiento y la reflexión sobre nuestro pasado, para evitar que se repitan situaciones de intolerancia y violación de derechos humanos.

En cumplimiento de lo establecido en el Decreto Ley 7/2014, de 20 de mayo, por el que se establecen medidas urgentes para la aplicación de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, consta informe favorable del Comisionado para la Concordia de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico de la Junta de Andalucía, emitido con fecha 27 de enero de 2023 en el que se concluye que “una vez analizada la documentación presentada por el Ayuntamiento de Sevilla, y a tenor de la normativa vigente, se considera que dicho Ayuntamiento está capacitado para el desarrollo de actuaciones de recuperación de la memoria democrática, de acuerdo con la legislación que regula esta materia, sin que dicho desarrollo suponga una ejecución simultánea de competencias”; medidas entre las cuales se encuentra la presente convocatoria de subvenciones. Asimismo se ha emitido con fecha 10 de febrero de 2023 informe de sostenibilidad financiera por la Dirección General de Hacienda y Gestión Presupuestaria del Ayuntamiento de Sevilla en relación con la misma.

Código Seguro De Verificación	2GEkQ4XCGvx6KEgbCTzAQQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Tomas de Aragon Jimenez	Firmado	27/03/2023 11:25:23
Observaciones		Página	3/51
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/2GEkQ4XCGvx6KEgbCTzAQQ==		



Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 31/03/2023
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	9B1PoEvCgHDW9uebFCY2jA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	31/03/2023 11:21:13
Observaciones		Página	3/51
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/9B1PoEvCgHDW9uebFCY2jA==		



Apartado 2. OBJETO Y FINALIDAD.

La Dirección General de Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos, a través del Servicio de Participación Ciudadana, convoca un programa de ayudas, en régimen de concurrencia competitiva, dirigido a Entidades, Asociaciones, Federaciones y Confederaciones sin ánimo de lucro que desarrollen sus actividades en el municipio de Sevilla, que estén formal y legalmente constituidas e inscritas en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Sevilla, para el desarrollo y la realización de proyectos y actividades de investigación, estudio y divulgación que tengan por objeto la recuperación de la Memoria Democrática.

Dichas subvenciones se otorgarán bajo los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad y no discriminación.

Apartado 3. FINANCIACIÓN.

La financiación de las subvenciones previstas se efectuará con cargo al crédito consignado en la aplicación presupuestaria 02401-33420-48900 (SUBVENCIÓN LIBRE CONCURRENCIA) del Presupuesto municipal para el ejercicio 2023. La dotación económica inicial se cifra en 40.000,00 euros, pudiendo la presente convocatoria ser objeto de ampliación si concurren circunstancias que así lo aconsejen.

Esta dotación inicial se distribuirá en función de los criterios que se establecen en el apartado 12 de la presente convocatoria.

Apartado 4. RÉGIMEN DE CONCESIÓN DE LAS AYUDAS.

Debido a las características de los potenciales beneficiarios, así como por el objeto de las ayudas, se establece un régimen de concurrencia competitiva con sometimiento a los requisitos y procedimientos establecidos en la presente convocatoria, conforme a lo dispuesto en el art. 22 LGS.

Apartado 5. BENEFICIARIOS.

Podrán ser beneficiarios de las ayudas reguladas en la presente convocatoria las Entidades, Asociaciones, Federaciones y Confederaciones sin ánimo de lucro que desarrollen sus actividades en el municipio de Sevilla, que estén formal y legalmente constituidas e inscritas en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Sevilla, y que no estén incursas en alguno de los supuestos previstos en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones (en adelante LGS). Todos los requisitos determinados en la presente convocatoria deberán cumplirse en el momento de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y habrán de mantenerse durante toda la ejecución del proyecto y hasta la justificación y pago de la subvención.

Apartado 6. CONCEPTOS SUBVENCIONABLES, CUANTÍA DE LAS AYUDAS Y PLAZO DE EJECUCIÓN.

6.1. Conceptos subvencionables.

Se considerarán subvencionables aquellos gastos realizados por Entidades, Asociaciones, Federaciones y Confederaciones incluidas en el ámbito de aplicación de la presente convocatoria para el desarrollo de actuaciones a ejecutar en el municipio de Sevilla que se puedan encuadrar en alguna de las siguientes categorías:

Código Seguro De Verificación	2GEkQ4XCGvx6KEgbCTzAQQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Tomas de Aragon Jimenez	Firmado	27/03/2023 11:25:23
Observaciones		Página	4/51
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/2GEkQ4XCGvx6KEgbCTzAQQ==		



Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 31/03/2023
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	9B1PoEvCgHDW9uebFCY2jA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	31/03/2023 11:21:13
Observaciones		Página	4/51
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/9B1PoEvCgHDW9uebFCY2jA==		



a. Estudios sobre fuentes documentales y su publicación; informes y documentos; testimonios orales, materiales didácticos relacionados que divulguen la recuperación de la Memoria Democrática en la ciudad de Sevilla.

b. Actuaciones conmemorativas o de homenaje de personas sevillanas y de acontecimientos relacionados con la represión, la resistencia y la construcción de la sociedad democrática ocurridos en Sevilla.

c. Actuaciones de conservación y recuperación del patrimonio democrático, material e inmaterial: actividades destinadas a la creación de datos biográficos de testimonios, especialmente en soporte audiovisual, así como las destinadas a la localización y censo de lugares, monumentos, vestigios, nombres u otros documentos en la ciudad de Sevilla.

d. Actuaciones de investigación dirigidas a la reconstrucción de hechos y procesos relacionados con la memoria democrática ocurridos en la ciudad de Sevilla.

e. Actuaciones de difusión y formación que incluirá la organización de congresos, cursos, seminarios, jornadas y exposiciones relacionados con la recuperación de la Memoria Democrática de la ciudad de Sevilla.

f. Estudios sobre el reconocimiento y puesta en valor de territorios y espacios geográficos vinculados a la Memoria Democrática en la ciudad de Sevilla.

En todo caso, sólo serán gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada correspondan al proyecto, respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, figuren en el presupuesto presentado junto a la solicitud y se realicen en el plazo establecido en el apartado 6.3.

Respecto a los **gastos de personal**, se podrán imputar los gastos del personal, fijo o temporal, contratado por la entidad beneficiaria en virtud de una relación laboral por cuenta ajena que esté **adscrito al proyecto**, y siempre en la medida en que sean indispensables para la ejecución del mismo. Dicha adscripción deberá quedar acreditada documentalmente en el propio contrato de trabajo no siendo admisibles adscripciones genéricas no referidas expresamente al proyecto que se subvenciona. La admisibilidad de estos gastos exigirá el cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 17.2.2 de la presente convocatoria.

Código Seguro De Verificación	2GEkQ4XCGvx6KEgbCTzAQQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Tomas de Aragon Jimenez	Firmado	27/03/2023 11:25:23
Observaciones		Página	5/51
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/2GEkQ4XCGvx6KEgbCTzAQQ==		



Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 31/03/2023
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	9B1PoEvCgHDW9uebFCY2jA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	31/03/2023 11:21:13
Observaciones		Página	5/51
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/9B1PoEvCgHDW9uebFCY2jA==		



Se imputarán a esta partida los gastos en concepto de salario, IRPF y seguros sociales. En todo caso, sólo serán subvencionables los conceptos y pluses recogidos en los convenios colectivos que sean de aplicación a la relación laboral de que se trate, lo cual deberá acreditarse debidamente en el momento de la justificación. En el caso de finiquitos y pagas extras se considerará subvencionable solo la parte proporcional según el periodo de tiempo imputado.

La imputación de gastos de personal por cuenta ajena a cargo de la entidad beneficiaria requerirá el alta del trabajador en el Régimen correspondiente de la Seguridad Social. En cualquier caso, los rendimientos del trabajo estarán sujetos a la retención del IRPF en el porcentaje que corresponda conforme a la normativa reguladora de dicho impuesto. No podrá recurrirse a las empresas de trabajo temporal para la contratación de personal, ni a la figura del trabajador autónomo dependiente.

No podrán incluirse en esta partida los gastos originados por los miembros de las Juntas Directivas o Consejos de Dirección de las entidades. No serán subvencionables los gastos de personal y los gastos por servicios profesionales que pudieran derivarse de la contratación de algún miembro de los órganos de gobierno de la entidad solicitante. Tampoco tendrán la consideración de gastos subvencionables, los gastos en los que incurran las entidades beneficiarias de la subvención respecto al personal en situación de baja laboral.

Los costes indirectos, de conformidad con al art. 31.9 de la Ley General de Subvenciones, habrán de imputarse a la actividad subvencionada en la parte que razonablemente corresponda de acuerdo con los principios y normas de contabilidad normalmente admitidas, y, en todo caso, en la medida en que tales costes correspondan al periodo en que efectivamente se realiza la actividad. Los costes indirectos deberán en todo caso quedar reflejados en el proyecto que se presente a efectos de solicitud de la subvención. La entidad beneficiaria podrá imputar en concepto de costes indirectos hasta un máximo del 10% del gasto efectivamente ejecutado, debiendo respetarse este mismo porcentaje como límite máximo a imputar sobre cada factura o documento justificativo del gasto que tenga el carácter de coste indirecto.

Conforme a lo establecido en el artículo 31.8 LGS, se considerará gasto subvencionable el Impuesto sobre el Valor Añadido cuando no sea susceptible de recuperación por el beneficiario de la ayuda.

No serán subvencionables en ningún caso los gastos asociados a:

Código Seguro De Verificación	2GEkQ4XCGvx6KEgbCTzAQQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Tomas de Aragon Jimenez	Firmado	27/03/2023 11:25:23
Observaciones		Página	6/51
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/2GEkQ4XCGvx6KEgbCTzAQQ==		



Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 31/03/2023
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	9B1PoEvCgHDW9uebFCY2jA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	31/03/2023 11:21:13
Observaciones		Página	6/51
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/9B1PoEvCgHDW9uebFCY2jA==		



1. Actuaciones que, a juicio de la Comisión Técnica, incluyan contenidos, mensajes o símbolos que puedan ser considerados denigrantes de la persona, que puedan incitar violencia, racismo, xenofobia o discriminación de cualquier género o que vulneren los derechos de protección de los menores o cualquier disposición legal vigente, así como aquellas que atenten contra los valores universales como la paz, la solidaridad, el respeto al medio ambiente o la interculturalidad.
2. Las fianzas, las tasas, los tributos, los gastos de financiación, gestoría y los recogidos en el artículo 31.7 LGS.
3. Actividades realizadas en el marco del mismo proyecto, cuyos gastos hayan sido imputados a otras subvenciones obtenidas por el beneficiario, conforme a lo previsto por el apartado 16 de la presente convocatoria.
4. Inversiones en obras y adquisición de bienes de equipamiento e inventariables.
5. Contribuciones en especie a voluntarios y en general, gastos correspondientes al personal vinculado a la entidad beneficiaria mediante relación de acción voluntaria, libre y gratuita.
6. Gastos en comida o bebidas, bares o restaurantes.
7. Gastos de desplazamiento cualquiera que sea el medio utilizado (público o privado).
8. Las veladas, cabalgatas, fiestas populares y celebraciones, así como actividades deportivas, viajes, gastos de representación y excursiones y gastos de desplazamiento fuera del término municipal.
9. Actividades cerradas o que limiten la participación o que pretendan el disfrute del Proyecto subvencionado exclusivamente a miembros de la entidad solicitante.
10. Las que no respondan al objeto de esta convocatoria y tenga carácter exclusivo religioso, sindical y/o político, así como las que persigan ánimo de lucro.
11. Los proyectos cuyo ámbito de ejecución exceda del ámbito territorial del municipio de Sevilla.
12. En ningún caso serán admisibles conceptos tan imprecisos como “gastos diversos”, “gastos varios”, “otros gastos”, etc.

6.2. Crédito disponible y cuantía máxima de las ayudas.

La cuantía máxima de las ayudas a conceder a cada una de las entidades solicitantes no podrá exceder de 8.000,00 euros. La concesión de las subvenciones y su cuantía quedarán supeditadas a la existencia de crédito adecuado y suficiente en las correspondientes aplicaciones del Presupuesto de Gastos del ejercicio 2023.

En todo caso el crédito asignado a la convocatoria se repartirá en función de la valoración de los proyectos conforme a los criterios señalados en las presentes Bases.

Sólo se podrá presentar un proyecto por entidad a cualquiera de las convocatorias de subvenciones de la Dirección General de Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos.

Código Seguro De Verificación	2GEkQ4XCGvx6KEgbCTzAQQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Tomas de Aragon Jimenez	Firmado	27/03/2023 11:25:23
Observaciones		Página	7/51
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/2GEkQ4XCGvx6KEgbCTzAQQ==		



Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 31/03/2023
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	9B1PoEvCgHDW9uebFCY2jA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	31/03/2023 11:21:13
Observaciones		Página	7/51
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/9B1PoEvCgHDW9uebFCY2jA==		



6.3. Plazo de ejecución.

El periodo de ejecución de las actuaciones subvencionadas será el comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2023.

Apartado 7. SUBCONTRATACIÓN DE LAS ACTIVIDADES SUBVENCIONADAS.

La realización de la actividad subvencionada es obligación personal del beneficiario sin más excepciones que las que se establecen en la normativa vigente y en la presente convocatoria; por tanto es el beneficiario quien ostenta directamente el deber de adoptar el comportamiento o desarrollar la actividad subvencionada, no pudiendo ser encomendado por éste a un tercero salvo de forma excepcional y con los límites y requisitos que se establezca en la normativa en vigor y en la presente convocatoria.

De conformidad con el art. 29.2 de la LGS, se entiende que un beneficiario subcontrata cuando concierne con terceros la ejecución total o parcial de la actividad que constituye el objeto de la subvención. Queda fuera de este concepto la contratación de aquellos gastos en que tenga que incurrir el beneficiario para la realización por sí mismo de la actividad subvencionada.

Las entidades beneficiarias podrán subcontratar hasta el 60% del importe de la subvención concedida y, de conformidad con el artículo 29.2 LGS, en ningún caso podrán subcontratarse actividades que, aumentando el coste de la actividad subvencionada, no aporten valor añadido a la misma.

En ningún caso podrá concertarse por el beneficiario la ejecución total o parcial de las actividades subvencionadas con:

- a) Personas o entidades incurso en alguna de las prohibiciones del artículo 13 LGS.
- b) Personas o entidades que hayan percibido otras subvenciones para la realización de la actividad objeto de contratación.
- c) Intermediarios o asesores en los que los pagos se definan como un porcentaje de coste total de la operación.
- d) Personas o entidades solicitantes de ayuda o subvención en la misma convocatoria y programa, que no hayan obtenido subvención por no reunir los requisitos o no alcanzar la valoración suficiente.
- e) Personas o entidades vinculadas con el beneficiario, salvo que concurran las siguientes circunstancias: 1.ª Que se obtenga la previa autorización expresa del órgano concedente. 2.ª Que el importe subvencionable no exceda del coste incurrido por la entidad vinculada. La acreditación del coste se realizará en la justificación en los mismos términos establecidos para la acreditación de los gastos del beneficiario.

En los supuestos de actividades de impartición de cursos, conferencias, coloquios, seminarios y similares, las retribuciones que correspondan a la actividad deberán estar fijadas de acuerdo con las condiciones normales de mercado, sin que en ningún caso puedan superar los 28 euros (retribución bruta) por hora de trabajo. En ningún caso serán subvencionables los trabajos preparatorios que conlleven la realización de las conferencias.

Código Seguro De Verificación	2GEkQ4XCGvx6KEgbCTzAQQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Tomas de Aragon Jimenez	Firmado	27/03/2023 11:25:23
Observaciones		Página	8/51
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/2GEkQ4XCGvx6KEgbCTzAQQ==		



Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 31/03/2023
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	9B1PoEvCgHDW9uebFCY2jA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	31/03/2023 11:21:13
Observaciones		Página	8/51
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/9B1PoEvCgHDW9uebFCY2jA==		



Apartado 8. CONDICIONES GENERALES Y OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS.

Las obligaciones a las que estarán sujetos los beneficiarios son las siguientes:

- a) La actividad subvencionada deberá desarrollarse en el término municipal de Sevilla, conforme a lo establecido en el apartado 6 de esta convocatoria.
- b) Aplicar la totalidad de los fondos recibidos a los fines para los que fueron otorgados.
- c) Comunicar a la Dirección General de Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos cualquier modificación que pueda afectar al proyecto presentado a efectos de subvención así como cualquier propuesta de cambio sustancial en los objetivos y actuaciones del mismo, los cuales tendrán que ser, previamente a su puesta en marcha, aprobados mediante la oportuna modificación de la resolución de concesión, siendo en caso contrario motivo de reintegro de los fondos percibidos.
- d) Ejecutar el proyecto dentro de los plazos establecidos en la convocatoria con independencia de la realización del pago de la subvención.
- e) Proporcionar al Servicio de Participación Ciudadana la información funcional, económica y estadística que se le requiera a efectos de seguimiento, evaluación y planificación.
- f) Facilitar la verificación de la realización y gestión del proyecto a cualquier persona responsable del Servicio de Participación Ciudadana a través de los medios que se consideren más adecuados por el mismo.
- g) Aportar la documentación justificativa conforme a lo establecido en el apartado 17 de la convocatoria.
- h) Encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y no estar incurso en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 13 de la LGS.
- i) Dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de las acciones y proyectos incluidos en el ámbito de la presente convocatoria, haciéndose constar de manera expresa y visible, la financiación del Área de Participación Ciudadana, Coordinación de Distritos y Modernización Digital del Ayuntamiento de Sevilla.
- j) Establecer el importe de la solicitud dentro del límite determinado en el apartado 6.2 de la presente convocatoria. En el supuesto de que el coste del proyecto supere los límites establecidos deberá especificarse necesariamente otras fuentes de financiación (fondos propios o de entes públicos o privados).

Sin perjuicio de lo anterior, los beneficiarios de estas ayudas estarán obligados, con carácter general, a lo establecido en el artículo 9 de la Ordenanza de Subvenciones del Ayuntamiento de Sevilla y en el art. 14 LGS.

Apartado 9. SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN.

9.1. Solicitudes y documentación.

Las solicitudes de subvenciones incluidas en la presente convocatoria se presentarán conforme al modelo incluido en el Anexo I, suscrita por el representante legal de la entidad

Código Seguro De Verificación	2GEkQ4XCGvx6KEgbCTzAQQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Tomas de Aragon Jimenez	Firmado	27/03/2023 11:25:23
Observaciones		Página	9/51
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/2GEkQ4XCGvx6KEgbCTzAQQ==		



Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 31/03/2023
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	9B1PoEvCgHDW9uebFCY2jA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	31/03/2023 11:21:13
Observaciones		Página	9/51
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/9B1PoEvCgHDW9uebFCY2jA==		



solicitante, e irán dirigidas a la Alcaldía-Presidencia del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla. Cada entidad solo podrá presentar un proyecto a la presente convocatoria así como a cualquier otra que convoque la Dirección General de Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos. En el supuesto de que una misma entidad presentara más de un proyecto, únicamente se tendrá en cuenta el presentado en primer lugar, excluyéndose automáticamente el resto de proyectos.

La documentación a aportar por los solicitantes será la siguiente:

- a) Solicitud debidamente cumplimentada y firmada por el representante legal de la entidad, según modelo contenido en Anexo I.
- b) NIF de la entidad solicitante.
- c) Estatutos de la entidad solicitante e inscripción de la misma en el Registro Administrativo correspondiente.
- d) Declaración actualiza (A fecha de la solicitud de la subvención) de los integrantes de la Junta directiva u órgano de gobierno de la entidad solicitante. Dicha declaración será como máximo del mes anterior al de presentación de la solicitud de subvención.
- e) Documento oficial acreditativo de la facultad del representante legal de la entidad para solicitar subvenciones en nombre de la misma, en caso de no constar expresamente dicha competencia en los Estatutos.
- f) DNI/NIE en vigor del representante legal de la entidad.
- g) Certificación expedida por el Secretario de la entidad en la que conste expresamente el nombramiento y vigencia en el cargo del representante legal de la entidad. (Anexo III)
- h) Solicitud de transferencia bancaria firmada por el representante legal de la entidad y sellada por la entidad financiera correspondiente donde se ingresará la ayuda en caso de resultar beneficiario. (Anexo IV)
- i) Memoria de las actividades realizadas en el ejercicio anterior.
- j) Proyecto de actividades a realizar (Anexo II).
- k) Presupuesto desglosado y detallado de forma pormenorizada de los gastos de realización de las actividades para las que se solicita subvención, con especificación de la parte del coste de las mismas que correrá a cargo de la entidad solicitante (Incluido en el Anexo II).
- l) Declaración responsable firmada por el representante legal de la entidad sobre el número de integrantes de la misma.
- m) Declaración responsable del representante legal de la entidad relativa a que la misma no se encuentra incurso en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 13 de la LGS (incluida en el Anexo I).
- n) Declaración responsable de las ayudas recibidas o solicitadas que se reciben de otras entidades públicas o privadas (contenida en Anexo I), aún en caso de que no se haya solicitado o recibido ninguna.

Código Seguro De Verificación	2GEkQ4XCGvx6KEgbCTzAQQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Tomas de Aragon Jimenez	Firmado	27/03/2023 11:25:23
Observaciones		Página	10/51
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/2GEkQ4XCGvx6KEgbCTzAQQ==		



Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 31/03/2023
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	9B1PoEvCgHDW9uebFCY2jA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	31/03/2023 11:21:13
Observaciones		Página	10/51
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/9B1PoEvCgHDW9uebFCY2jA==		



- o) En su caso, Anexo XII (Remisión a documentación en poder de la Administración).
- p) En su caso, Anexo XIII (Renuncia a la subvención o devolución voluntaria de la misma).

La presentación de la solicitud supone autorización expresa para la obtención, por parte del Servicio de Participación Ciudadana, de los certificados de encontrarse al corriente con la Agencia Estatal Tributaria, Agencia Tributaria del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla y la Tesorería General de la Seguridad Social. En caso de no autorizar dicha petición deberá hacerlo constar expresamente en la solicitud en la casilla correspondiente. La expedición por parte de alguno de dichos organismo de una certificación negativa o no positiva conllevará la desestimación de la solicitud por no cumplir las previsiones del art. 13 de la LGS.

En el caso de que alguna documentación de la indicada en los apartados b) y c) ya se encontrara en poder del Servicio de Participación Ciudadana, deberá indicarse expresamente por el solicitante el Servicio administrativo ante el que se presentó así como la identificación exacta del expediente administrativo correspondiente, acompañando declaración responsable del representante legal de la entidad de que dichos documentos no han experimentado variaciones y continúan plenamente en vigor conforme al Anexo XII.

9.2. Lugar de presentación.

La presentación de las solicitudes de subvenciones se realizará en el Registro Electrónico del Ayuntamiento de Sevilla (sevilla.org/sede electrónica/) de conformidad con lo dispuesto en art. 16.4.a Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

9.3. Subsanación.

Si la solicitud no reúne los requisitos establecidos en la presente convocatoria, se requerirá a la entidad solicitante para que subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos en el plazo máximo e improrrogable de diez días hábiles, con apercibimiento de que si no lo hiciese se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución, de acuerdo con lo establecido en el artículo 68 LPAC.

El incumplimiento de la adecuación del proyecto a la finalidad y a los objetivos de las categorías definidas en el apartado 6.1 de la convocatoria a las que concurra no será subsanable y supondrá la exclusión de la convocatoria. No obstante lo anterior, en los supuestos en los que la subsanación requerida se refiera a las actuaciones comprendidas en los proyectos (siempre que no suponga la inadecuación descrita en este párrafo), deberá recoger la correspondiente corrección o adaptación del presupuesto de los mismos.

Apartado 10. PLAZO DE PRESENTACIÓN.

El plazo de presentación de las solicitudes y la documentación que se acompaña con todas sus páginas numeradas, será de **15 días hábiles**, a contar desde el siguiente de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla del extracto de la presente convocatoria (artículo 20.8.a LGS) por traslado de la Base de Datos Nacional de Subvenciones como sistema nacional de publicidad de subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>).

Código Seguro De Verificación	2GEkQ4XCGvx6KEgbCTzAQQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Tomas de Aragon Jimenez	Firmado	27/03/2023 11:25:23
Observaciones		Página	11/51
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/2GEkQ4XCGvx6KEgbCTzAQQ==		



Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 31/03/2023
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	9B1PoEvCgHDW9uebFCY2jA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	31/03/2023 11:21:13
Observaciones		Página	11/51
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/9B1PoEvCgHDW9uebFCY2jA==		



Asimismo, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 16.2 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Sevilla, se publicará en la página web del Ayuntamiento de Sevilla (www.sevilla.org).

Las sucesivas comunicaciones que resulten necesarias en el marco de la presente convocatoria se realizarán a través del Tablón de Edictos Electrónico del Ayuntamiento de Sevilla, de conformidad con el art. 45.1 b) LPAC. Esta publicación sustituirá a la notificación personal, surtiendo los mismos efectos.

Las notificaciones respecto de esta convocatoria pública de subvenciones se practicarán conforme a lo establecido en la ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Apartado 11. INSTRUCCIÓN DE EXPEDIENTES. CONSTITUCIÓN DE LA COMISIÓN TÉCNICA.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes y, en su caso, el trámite de subsanación de las mismas, se procederá a la instrucción de los expedientes administrativos correspondientes, quedando designado como instructor de los procedimientos el Director General de Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos.

La evaluación de las solicitudes se efectuará por una Comisión Técnica, que estará formada por:

Presidencia: Delegado de Participación Ciudadana, Coordinación de Distritos y Modernización Digital.

Vocales:

- Jefa de Servicio de Participación Ciudadana
- Jefe de Sección de Gestión Administrativa que actuará asimismo como Secretario de la Comisión
- Técnico responsable de la Oficina de Memoria Histórica.
- TAG de Asesoramiento del Servicio de Participación Ciudadana
- Técnico de Administración General del Servicio de Participación Ciudadana

Secretaría: El Jefe de Sección de Gestión Administrativa o, en sustitución, funcionario con la categoría, de Técnico de Administración General del Servicio de Participación Ciudadana, designado a tal efecto por la Presidencia de la Comisión.

En caso de imposibilidad de asistencia de cualquier miembro de la Comisión, excepto la Presidencia, se procederá al nombramiento de un sustituto.

A la citada Comisión podrá asistir un representante de cada uno de los grupos políticos municipales, a cuyos efectos se les dará conocimiento de las sesiones que aquélla celebre.

La Comisión Técnica tendrá como función el examen y evaluación de las solicitudes presentadas de acuerdo con los criterios establecidos en la presente convocatoria. Con el objeto de facilitar la mejor evaluación de las solicitudes, por el Técnico responsable de la Oficina de Memoria Histórica, se emitirá informe técnico sobre las mismas; no obstante se podrá solicitar la ampliación de la información sobre los proyectos presentados estableciéndose a tal efecto un plazo de 3 días, así como los informes técnicos que estime necesario, incluso a otros Servicios municipales si se considera necesario.

Código Seguro De Verificación	2GEkQ4XCGvx6KEgbCTzAQQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Tomas de Aragon Jimenez	Firmado	27/03/2023 11:25:23
Observaciones		Página	12/51
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/2GEkQ4XCGvx6KEgbCTzAQQ==		



Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 31/03/2023
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	9B1PoEvCgHDW9uebFCY2jA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	31/03/2023 11:21:13
Observaciones		Página	12/51
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/9B1PoEvCgHDW9uebFCY2jA==		



Asimismo, el órgano instructor realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales deba formularse propuesta de resolución.

La Comisión Técnica, una vez evaluados los proyectos, formulará propuesta de concesión de ayudas al órgano competente, concretando el resultado de la evaluación y conformando una lista de adjudicación hasta el límite del crédito presupuestario existente.

En todo lo no previsto en la presente convocatoria la comisión ajustará su funcionamiento a lo regulado para los órganos colegiados en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas.

Apartado 12. CRITERIOS DE VALORACIÓN.

La Comisión Técnica realizará la propuesta de adjudicación de las subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, de acuerdo con lo dispuesto en el presente apartado.

La concesión de ayudas seguirá el orden de las solicitudes que obtengan mayor valoración hasta agotar el crédito disponible.

La valoración de las solicitudes se realizará de acuerdo con los siguientes criterios, con la puntuación máxima que se indica para cada uno de ellos y según el orden decreciente de importancia en el que se exponen:

La valoración de los proyectos presentados se realizará de acuerdo con los siguientes criterios, con la puntuación máxima que se indica para cada uno de ellos y según el orden decreciente de importancia en el que se exponen alcanzando como máximo 25 puntos. Atendiendo a criterios de calidad y rigor técnico exigible en toda actuación subvencionada con fondos públicos, no podrá ser beneficiaria ninguna entidad cuyo proyecto no alcance una valoración mínima de 12 puntos.

Los criterios de valoración son los siguientes:

a) Calidad técnica y viabilidad económica del proyecto, hasta 8 puntos.

Para asignar la puntuación correspondiente a este primer criterio se efectuará una valoración motivada de los siguientes parámetros:

- La adecuación del proyecto a los objetivos de la subvención, hasta 1 punto.
- La adecuación de las actividades a los objetivos programados, hasta 1 punto.
- La coherencia de las actividades propuestas, hasta 1 punto.
- La metodología y el calendario previstos, hasta 0,5 puntos.
- La suficiencia y capacidad de los recursos humanos previstos, hasta 1 punto.
- La idoneidad de los recursos materiales y técnicos previstos, hasta 1 punto.
- La coherencia, claridad y proporcionalidad del presupuesto aportado, hasta 1 punto.
- La aportación de medios personales y materiales propios de la entidad, hasta 1 punto.

Código Seguro De Verificación	2GEkQ4XCGvx6KEgbCTzAQQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Tomas de Aragon Jimenez	Firmado	27/03/2023 11:25:23
Observaciones		Página	13/51
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/2GEkQ4XCGvx6KEgbCTzAQQ==		



Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 31/03/2023
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	9B1PoEvCgHDW9uebFCY2jA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	31/03/2023 11:21:13
Observaciones		Página	13/51
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/9B1PoEvCgHDW9uebFCY2jA==		



- La disponibilidad de los permisos y autorizaciones, que en su caso, sean necesarias para la ejecución de las actividades, o el inicio de la tramitación correspondiente para su obtención, siempre que se acredite, hasta 0,5 puntos.

b) Colaboración de otras entidades e instituciones, hasta 5 puntos. Para asignar la puntuación correspondiente a este segundo criterio se efectuará una valoración motivada de los siguientes parámetros:

- La participación conjunta de otras entidades o instituciones en el proyecto, valorándose preferentemente que sean de distinta naturaleza jurídica, hasta 3 puntos.
- Otras ayudas y colaboraciones previstas, conforme a los términos acreditados, hasta 2 puntos.

c) Experiencia, trayectoria y especialización de las entidades, hasta 5 puntos.

Para asignar la puntuación correspondiente a este tercer criterio se efectuará una valoración motivada de los siguientes parámetros:

- Las actividades realizadas en años (3 años) anteriores en materia de recuperación de la memoria democrática, hasta 3 puntos.
- Las actividades realizadas en años anteriores (2 años) similares a las que se presentan para la solicitud de subvención, hasta 2 puntos.

d) Incidencia del proyecto en la sociedad, hasta 4 puntos. Para asignar la puntuación correspondiente a este cuarto criterio se efectuará una valoración motivada de los siguientes parámetros:

- La aplicación en el ámbito educativo, hasta 0,5 puntos
- El uso de lenguaje inclusivo y aplicación de perspectiva de género, hasta 0,5 puntos.
- La repercusión municipal, autonómica o estatal de las actividades programadas, hasta 1 punto.
- Los potenciales beneficiarios, hasta 0,5 puntos.
- El interés social y cultural del proyecto, así como el alcance de las medidas de difusión y divulgación propuestas y, en particular, de la experiencia específica de las mujeres y otros colectivos que padecieron persecución o violencia durante la Guerra Civil y la dictadura, hasta 1,5 puntos.

e) Cofinanciación del proyecto o iniciativa por parte de la entidad solicitante, hasta 3 puntos. Para asignar la puntuación correspondiente a este último criterio se efectuará una valoración motivada de los siguientes parámetros:

- En este apartado se tendrá en cuenta la aportación de medios económicos propios de la entidad: hasta 2 puntos.

Código Seguro De Verificación	2GEkQ4XCGvx6KEgbCTzAQQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Tomas de Aragon Jimenez	Firmado	27/03/2023 11:25:23
Observaciones		Página	14/51
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/2GEkQ4XCGvx6KEgbCTzAQQ==		



Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 31/03/2023
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	9B1PoEvCgHDW9uebFCY2jA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	31/03/2023 11:21:13
Observaciones		Página	14/51
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/9B1PoEvCgHDW9uebFCY2jA==		



- La cofinanciación del proyecto por otras entidades, públicas o privadas, si se acredita suficientemente, hasta 1 punto.

En caso de empate en la puntuación, se priorizarán los proyectos en función de la mayor puntuación obtenida en el primer criterio de valoración según el orden establecido y así sucesivamente hasta el último criterio. Si persistiera el empate, se atenderá a la mayor antigüedad de la inscripción en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas.

Apartado 13. PROPUESTA DE RESOLUCIÓN.

A la vista del expediente y de la propuesta de la Comisión Técnica, el instructor del procedimiento formulará propuesta de resolución provisional, que expresará la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la subvención y su cuantía, con mención expresa del proyecto a subvencionar, así como la desestimación de las solicitudes por los motivos que se establezcan.

La propuesta de resolución provisional será debidamente motivada, debiendo en todo caso quedar acreditados los criterios utilizados, y se notificará a los interesados mediante publicación en el Tablón de Edictos Electrónico del Ayuntamiento de Sevilla (www.sevilla.org). Esta publicación sustituirá a la notificación personal, surtiendo los mismos efectos.

Asimismo, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 16.2 de la Ordenanza de Subvenciones del Ayuntamiento de Sevilla, se publicará en la página web del Ayuntamiento de Sevilla (www.sevilla.org).

Publicada la propuesta provisional, se concederá un plazo de 10 días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación indicada en el Tablón de Edictos Electrónico Municipal, para que los interesados, puedan presentar alegaciones en los términos que prevé el art. 82 LPAC, reformular el proyecto según lo indicado en el apartado 13.1, desistir de su solicitud o manifestar su aceptación a la subvención propuesta (Anexo V).

Asimismo, en dicho plazo y respecto de aquellos solicitantes que no hubieran autorizado la obtención telemática, por parte del Servicio de Participación Ciudadana, de las certificaciones de hallarse al corriente en el cumplimiento de obligaciones tributarias y frente a la Tesorería General de la Seguridad Social, deberán aportar las certificaciones correspondientes. Este extremo será debidamente comunicado a los solicitantes que se encuentren en esta situación.

Se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados. En este caso, la propuesta de resolución formulada tendrá el carácter de definitiva.

Transcurrido el plazo indicado sin haberse efectuado la aceptación de la subvención propuesta, así como en los casos de desistimiento o renuncia, la propuesta de resolución quedará sin efecto respecto del solicitante correspondiente, acordándose el archivo de las actuaciones, previa resolución que se notificará al interesado, pudiéndose proponer la concesión de subvención al solicitante que tuviera la siguiente mejor puntuación. Para ello

Código Seguro De Verificación	2GEkQ4XCGvx6KEgbCTzAQQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Tomas de Aragon Jimenez	Firmado	27/03/2023 11:25:23
Observaciones		Página	15/51
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/2GEkQ4XCGvx6KEgbCTzAQQ==		



Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 31/03/2023
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	9B1PoEvCgHDW9uebFCY2jA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	31/03/2023 11:21:13
Observaciones		Página	15/51
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/9B1PoEvCgHDW9uebFCY2jA==		



se propondrá con carácter provisional la cuantía de la subvención que corresponda según los criterios establecidos en la presente convocatoria. La nueva entidad con propuesta provisional de concesión de subvención deberán presentar la documentación señalada en los párrafos cuarto y quinto de este apartado (Anexo V y certificados en vigor según se señale si procede) rigiendo idéntico plazo que el indicado. Cumplimentado lo anterior se adoptará resolución por el órgano competente según lo indicado en los párrafos anteriores y la resolución que se adopte será objeto de notificación en los términos que se indican en el apartado 14.

En caso de presentación de alegaciones, éstas serán sometidas al informe de la Comisión Técnica. En caso de estimación, se concederá a los interesados un plazo de 5 días para que presenten, según proceda, aceptación de la subvención así como reformulación de su solicitud.

Cumplimentados los trámites anteriores se formulará propuesta de resolución definitiva que será objeto de fiscalización por parte de la Intervención General.

De conformidad con lo establecido en el artículo 24.6 LGS las propuestas de resolución provisional y definitiva no crean derecho alguno a favor del beneficiario propuesto frente a la Administración, mientras no se la haya notificado la resolución de concesión por el órgano competente.

13.1. Reformulación de solicitudes.

De conformidad con el art. 27 de la LGS, la reformulación de la solicitud procederá cuando el importe de la propuesta de subvención formulada provisionalmente sea inferior al importe solicitado. En estos casos, el beneficiario podrá reformular su solicitud para ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable, debiendo realizarse el proyecto subvencionado con garantía de viabilidad económica, respetando el objeto, condiciones y finalidad de la subvención. A tales efectos los solicitantes deberán aportar Anexo II de la convocatoria ajustado a los términos de la reformulación de la solicitud.

Una vez que la solicitud obtenga la conformidad de la Comisión Técnica se emitirá nueva propuesta de resolución definitiva.

Si los beneficiarios propuestos no presentan reformulación en el plazo establecido se entenderá que se mantiene el contenido de su solicitud inicial conforme al artículo 61.1 RLGS, debiendo acreditar en el momento de la justificación la realización total del proyecto incluyendo los gastos financiados con otras fuentes de financiación además de con la subvención concedida.

Apartado 14. RESOLUCIÓN Y MEDIO DE NOTIFICACIÓN.

14.1. Resolución.

Una vez elevada la propuesta de resolución definitiva, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla, conforme a la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local y artículo 5 del Reglamento de Subvenciones del Ayuntamiento de Sevilla, resolverá el procedimiento.

Código Seguro De Verificación	2GEkQ4XCGvx6KEgbCTzAQQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Tomas de Aragon Jimenez	Firmado	27/03/2023 11:25:23
Observaciones		Página	16/51
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/2GEkQ4XCGvx6KEgbCTzAQQ==		



Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 31/03/2023
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	9B1PoEvCgHDW9uebFCY2jA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	31/03/2023 11:21:13
Observaciones		Página	16/51
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/9B1PoEvCgHDW9uebFCY2jA==		



El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento será de seis meses desde la publicación de la convocatoria.

La resolución será motivada, debiendo en todo caso quedar acreditados los fundamentos que se adopten.

Transcurrido el citado plazo sin que se hubiere dictado y notificado resolución expresa, las solicitudes podrán entenderse desestimadas por silencio administrativo, de conformidad con el art. 25 LGS.

14.2. Notificación.

La resolución del procedimiento deberá notificarse a los interesados mediante publicación en el Tablón de Edictos Electrónico del Ayuntamiento de Sevilla (www.sevilla.org). Todo ello de conformidad con el artículo 26 LGS, en relación con los art. 40 y 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante LPAC), sustituyendo dicha publicación a la notificación personal y surtiendo sus mismos efectos. Todos los plazos que a los que dé lugar la resolución de concesión de ayudas se computarán a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación de la resolución.

Apartado 15. INTERPOSICIÓN DE RECURSOS.

La resolución de concesión pone fin a la vía administrativa y contra dicho acto podrá interponerse recurso de reposición, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Sevilla así como en el Tablón de Edictos Electrónico del mismo o de la notificación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 123 y 124 LPAC, o bien interponer, directamente y en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la publicación de la notificación, recurso contencioso-administrativo, de acuerdo con lo previsto en los artículos 123 y 124 LPAC y artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. También podrá utilizar, no obstante, otros recursos, si lo estimase oportuno.

Apartado 16. CONCURRENCIA CON OTRAS SUBVENCIONES.

Las ayudas concedidas al amparo de esta convocatoria serán compatibles con cualquier otra ayuda concedida por otras entidades públicas o privadas distintas del Ayuntamiento de Sevilla.

No obstante lo anterior, y de conformidad con lo establecido en el artículo 16 del Reglamento regulador de las Subvenciones del Ayuntamiento de Sevilla, el importe de las ayudas en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente, o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas o de otros Entes públicos y privados, nacionales o no, supere el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario.

De conformidad con lo establecido en el artículo 17 del citado Reglamento, la obtención concurrente de incentivos o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes Públicos o Privados, nacionales o internacionales con las previstas en esta convocatoria, podrá dar lugar a la modificación de la Resolución.

Código Seguro De Verificación	2GEkQ4XCGvx6KEgbCTzAQQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Tomas de Aragon Jimenez	Firmado	27/03/2023 11:25:23
Observaciones		Página	17/51
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/2GEkQ4XCGvx6KEgbCTzAQQ==		



Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 31/03/2023
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	9B1PoEvCgHDW9uebFCY2jA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	31/03/2023 11:21:13
Observaciones		Página	17/51
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/9B1PoEvCgHDW9uebFCY2jA==		



Apartado 17. FORMA, SECUENCIA DE PAGO Y JUSTIFICACIÓN.

Apartado 17. 1. Forma y secuencia de pago.

De conformidad con la modalidad de pago anticipado prevista en el artículo 18 del Reglamento de Subvenciones del Ayuntamiento de Sevilla y artículo 34 LGS, a la fecha de concesión de la subvención se tramitará el abono del 70% de la misma. El 30% restante de la misma se abonará al término de la ejecución de las acciones, previa justificación de la ejecución de la totalidad de las actividades incluidas en el proyecto subvencionado. La ejecución y posterior justificación de la subvención que se otorga, deberá ajustarse a los términos del proyecto presentado. El Ayuntamiento de Sevilla podrá comprobar la efectiva aplicación de la subvención a la finalidad para la que se concedió.

Apartado 17.2. Justificación de gastos subvencionables.

La presentación de la justificación deberá realizarse en **el plazo máximo de tres meses a contar desde la finalización del plazo señalado para la realización de la actividad**. La justificación irá acompañada de las facturas y justificantes originales del gasto diligenciados y demás documentación exigible en la función de control del gasto que compete al Ayuntamiento de Sevilla.

Con carácter general, el pago total de la ayuda se realizará una vez se haya acreditado y justificado, dentro de los plazos máximos establecidos, la realización de los gastos subvencionados.

El pago de la ayuda se efectuará mediante transferencia bancaria a la cuenta indicada en el Anexo IV por el beneficiario.

No podrá realizarse el pago de la subvención en tanto el beneficiario no se encuentre al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social o sea deudor por resolución de procedencia de reintegro. Asimismo, no podrá ordenarse el pago de subvenciones a beneficiarios que no hayan justificado en tiempo y forma otras subvenciones concedidas con anterioridad con cargo a créditos gestionados por el mismo órgano concedente.

Se considerarán gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada y se realicen en el plazo establecido en la presente convocatoria. La justificación tendrá lugar mediante la rendición de una cuenta justificativa en la que se deben incluir, bajo la responsabilidad del declarante, las facturas y justificantes originales del gasto diligenciados como justificantes de los gastos realizados o, en su caso, cualquier otro documento con validez jurídica que permita acreditar el cumplimiento del objeto de la subvención.

Las facturas deberán ir extendidas a nombre del beneficiario de la subvención y tener acreditado su abono efectivo. En virtud del art. 91.2 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones (en adelante RGLGS), la ejecución deberá ajustarse a la distribución acordada en la resolución de concesión, autorizándose la compensación de unos conceptos con otros del presupuesto aprobado en el Anexo II, siempre y cuando no se supere el 3 % del presupuesto aprobado para dicho concepto y quede suficientemente acreditada dicha desviación.

Código Seguro De Verificación	2GEkQ4XCGvx6KEgbCTzAQQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Tomas de Aragon Jimenez	Firmado	27/03/2023 11:25:23
Observaciones		Página	18/51
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/2GEkQ4XCGvx6KEgbCTzAQQ==		



**Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 31/03/2023
EL SECRETARIO DE LA JUNTA**

Código Seguro De Verificación	9B1PoEvCgHDW9uebFCY2jA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	31/03/2023 11:21:13
Observaciones		Página	18/51
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/9B1PoEvCgHDW9uebFCY2jA==		



En concreto, el beneficiario deberá presentar la siguiente documentación justificativa:

1. Oficio de entrega de la documentación justificativa de la subvención (Anexo VI).
2. Cuenta justificativa conforme al Anexo VII.
3. Memoria de actuación justificativa del cumplimiento del proyecto subvencionado, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos (Anexo VIII). La Memoria deberá detallar adecuadamente todas y cada una de las actividades realizadas de acuerdo con lo previsto en el proyecto subvencionado, con especificación de:
 - Fechas de realización.
 - Actuaciones llevadas a cabo.
 - Resultados obtenidos.
 - Participantes.
 - Posibles incidencias.
 - Justificación de los gastos realizados en relación con cada una de las actuaciones, con indicación detallada de:
 - ♦ Relación directa de cada una de las actividades realizadas con los gastos corrientes en los que se ha incurrido para su desarrollo.
 - ♦ Tareas realizadas por el personal adscrito al proyecto.
4. Memoria económica justificativa del coste de las actividades subvencionadas, que contendrá:
 - a. Relación clasificada de los documentos justificativos de los gastos de la actividad, con identificación del emisor y del documento, su importe, fecha de emisión, así como del importe de imputación del gasto al proyecto y, en su caso, a la aportación propia. (Anexo IX).
 - b. Relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.
 - c. Facturas originales o, en su caso, documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, diligenciados y que deberán estar incorporados en la relación indicada en el apartado a.
 - d. Acreditación del pago de las facturas o justificantes presentados, que quedarán además recogidos en una relación sistematizada conforme al modelo incluido en el Anexo X.
 - e. En su caso, la carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.
5. Declaración responsable de que ha sido cumplida la finalidad para la cual se otorga la subvención conforme al proyecto presentado. (Anexo XI)

El importe definitivo de la subvención se liquidará aplicando el coste de la actividad efectivamente realizada por el beneficiario conforme a la justificación presentada, el porcentaje de financiación establecido en la resolución de concesión. Siempre que se haya alcanzado el objetivo o finalidad perseguidos o cuando el cumplimiento por el beneficiario

Código Seguro De Verificación	2GEkQ4XCGvx6KEgbCTzAQQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Tomas de Aragon Jimenez	Firmado	27/03/2023 11:25:23
Observaciones		Página	19/51
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/2GEkQ4XCGvx6KEgbCTzAQQ==		



Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 31/03/2023
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	9B1PoEvCgHDW9uebFCY2jA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	31/03/2023 11:21:13
Observaciones		Página	19/51
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/9B1PoEvCgHDW9uebFCY2jA==		



se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y se acredite por éstos una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos, si no se justificara debidamente el total de la actividad subvencionada, se reducirá el importe de la subvención concedida aplicando el porcentaje de financiación sobre la cuantía correspondiente a los justificantes no presentados o no aceptados. Si la cantidad percibida supera el importe definitivo de acuerdo con lo indicado, procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad subvencionada así como la exigencia del interés de demora correspondiente.

La justificación económica comprenderá toda la documentación que justifique los gastos efectuados con cargo a la subvención concedida. Estos gastos tendrán que ajustarse a los distintos capítulos y conceptos que figuren presupuestados en el proyecto presentado.

Los justificantes originales del gasto se presentarán marcados con una estampilla con las siguientes indicaciones de carácter obligatorio:

JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN CONCEDIDA POR EL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA ÁREA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, COORDINACIÓN DE DISTRITOS Y MODERNIZACIÓN DIGITAL. CONVOCATORIA MEMORIA DEMOCRÁTICA 2023 EXPEDIENTE 28/2023 PIEZA SEPARADA (P.S.): DENOMINACIÓN DEL PROYECTO: BENEFICIARIO: IMPORTE IMPUTADO SOBRE EL TOTAL DE LA FACTURA:	<i>(Sello de la entidad)</i>
--	------------------------------

En el supuesto de justificación mediante documentos de obtención telemática, deberá acompañarse junto con el propio documento, declaración responsable emitida por el representante legal de la entidad beneficiaria por la que se indiquen las cantidades que, en concreto, se imputan al documento de justificación de gasto, así como que dichas cantidades no van a ser imputadas a ninguna otra ayuda o subvención obtenida por el mismo beneficiario.

En el supuesto de los abonos de gastos realizados en efectivo, deberá acreditarse el pago realizado o bien en la propia factura mediante declaración contenida en la misma y firma del emisor, o bien en documento anexo (recibí) emitido igualmente por el emisor de la factura de que se trate y firmada por el mismo con indicación expresa de la fecha del pago recibido. Cuando el abono se justifique mediante cheque o talón bancario, deberá asimismo acompañarse el movimiento bancario en el que se acredite el pago realizado mediante el correspondiente cargo en cuenta.

Puesto que se valora la autonomía para la realización de los proyectos de actuación, atendiendo la capacidad real para llevar a cabo de manera autónoma el proyecto con cargo a los recursos propios declarados por el beneficiario, asignando mayor puntuación a la entidad que presente un porcentaje mayor de financiación por recursos propios, distribuyendo proporcionalmente la puntuación a los demás proyectos, se requerirá la justificación del total del proyecto.

Código Seguro De Verificación	2GEkQ4XCGvx6KEgbCTzAQQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Tomas de Aragon Jimenez	Firmado	27/03/2023 11:25:23
Observaciones		Página	20/51
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/2GEkQ4XCGvx6KEgbCTzAQQ==		



Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 31/03/2023
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	9B1PoEvCgHDW9uebFCY2jA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	31/03/2023 11:21:13
Observaciones		Página	20/51
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/9B1PoEvCgHDW9uebFCY2jA==		



17.2.1 Justificación de costes indirectos.

Para la justificación de los costes indirectos se aportarán en todo caso las facturas y documentos de valor probatorio equivalentes, que deberán ser originales rigiendo las mismas reglas establecidas para la justificación arriba indicadas, pudiendo imputarse hasta el máximo del porcentaje que se haya establecido en la solicitud y, en todo caso, hasta el 10% del importe del gasto de que se trate, debiendo respetarse ese mismo porcentaje como límite máximo a imputar sobre cada factura o documento justificativo del gasto que tenga el carácter de tal coste indirecto.

17.2.2 Justificación de los gastos de personal.

La justificación de los gastos de personal exigirá la aportación de copia del contrato laboral, acompañado de la comunicación al Servicio Público de Empleo debiendo constar el sello del registro o la huella en el caso de que la comunicación se haga a través de medios telemáticos. **El contrato deberá recoger expresamente la vinculación del trabajador al proyecto que se subvenciona, así como el porcentaje de la jornada dedicada a la ejecución del proyecto.** Cuando se adscriba a la ejecución del proyecto a personal que realice funciones administrativas o de tipo técnico en la entidad beneficiaria, **(personal fijo de estructura) la adscripción, junto con el porcentaje de la jornada y periodo de duración de dicha adscripción, deberá recogerse expresamente en Anexo al contrato de trabajo suscrito por el empleador y el trabajador. El citado Anexo deberá haber sido suscrito con anterioridad a la fecha en que se inicie la vinculación al proyecto del trabajador.**

Para la justificación de costes de personal, además de lo indicado en el párrafo anterior, deberá acompañarse:

- Recibos de nómina, cumplimentados de acuerdo con la Orden ESS/2098/2014, por la que se modifica el anexo de la Orden de 27 de diciembre de 1994, por la que se aprueba el modelo de recibo individual de salarios.
- Recibo de Liquidación de Cotizaciones de acreditación del pago de las cotizaciones mensuales que correspondan a la Tesorería General de la Seguridad Social, acompañada de la Relación Nominal de Trabajadores. Dichos documentos deberán acompañarse del correspondiente adeudo bancario de abono, así como en los casos de obtención telemática, de la declaración responsable indicada en el presente apartado.
- Modelo 111 de retenciones e ingresos a cuenta del IRPF del periodo que corresponda en función de los costes imputados. Dichos documentos deberán acompañarse del correspondiente adeudo bancario de abono, así como en los casos de obtención telemática, de la declaración responsable indicada en el presente apartado.
- Modelo 190 de resumen anual de retenciones e ingresos a cuenta del IRPF.

En la justificación de los gastos de personal, los correspondientes a cotizaciones de Seguridad Social (cotizaciones del trabajador y aportación empresarial) así como en concepto de IRPF, deberán aparecer desglosados en el Anexo IX y Anexo X de la presente convocatoria.

Apartado 18. MEDIDAS DE GARANTÍA.

Código Seguro De Verificación	2GEkQ4XCGvx6KEgbCTzAQQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Tomas de Aragon Jimenez	Firmado	27/03/2023 11:25:23
Observaciones		Página	21/51
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/2GEkQ4XCGvx6KEgbCTzAQQ==		



Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 31/03/2023
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	9B1PoEvCgHDW9uebFCY2jA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	31/03/2023 11:21:13
Observaciones		Página	21/51
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/9B1PoEvCgHDW9uebFCY2jA==		



Como medida de garantía de los intereses públicos se establece la revisión de las subvenciones, la responsabilidad y régimen sancionador de los beneficiarios, tal como se recoge en la Ordenanza General de Subvenciones y Reglamento regulador del procedimiento aplicable a las Subvenciones del Ayuntamiento de Sevilla, así como en la Ley General de Subvenciones, en los art. 30.8 y del 36 al 43, sobre reintegro de subvenciones, y del 52 al 69, relativos a infracciones administrativas en esta materia.

Apartado 19. Pérdida, reintegro y devolución voluntaria de la subvención percibida.

1.- En los supuestos en que la entidad beneficiaria incumpliese cualesquiera de los requisitos establecidos en el Reglamento por el que se regulan los procedimientos aplicables a las Subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla (Reglamento de 16 de junio de 2005, BOP nº 161, de 14 de julio de 2005), la Ordenanza General por la que se aprueban las Bases Reguladoras de las Subvenciones Otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla por el procedimiento de concesión en Régimen de Concurrencia Competitiva (Ordenanza de 16 de junio de 2005, BOP nº 161, de 14 de julio de 2005), las condiciones establecidas que se contengan en la resolución de la concesión de la subvención, y demás supuestos previstos en el artículo 37 de la Ley 38/2003 de 17 de Noviembre, General de Subvenciones, el órgano competente, mediante resolución motivada, y previo expediente en el que se dará audiencia al interesado durante el plazo máximo de quince días, comunicará la pérdida de la ayuda y, si procede, la obligación de reintegrar las cantidades recibidas, sin perjuicio de las demás acciones que en su caso procedan.

2.- Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, o la fecha que la entidad deudora ingrese el reintegro si es anterior a ésta.

3.- Cuando el cumplimiento por el beneficiario se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y se acredite por éste una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos, la cantidad a reintegrar vendrá determinada por el número o grado de incumplimiento de la actividad objeto de subvención, respetando el principio de proporcionalidad.

4.- Devolución voluntaria. Las personas o entidades beneficiarias podrán realizar la devolución voluntaria del ingreso recibido de conformidad con lo previsto en el Art. 90 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones.

El procedimiento a seguir será el que se detalla a continuación:

a) La persona o entidad beneficiaria deberá comunicar su voluntad de devolución voluntaria, al órgano gestor de la subvención, conforme al modelo anexo, a fin de que por éste se calcule, en su caso, los intereses de demora aplicables al principal, y facilite las cuentas bancarias de titularidad municipal donde realizar la/s transferencia/s que correspondan.

Código Seguro De Verificación	2GEkQ4XCGvx6KEgbCTzAQQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Tomas de Aragon Jimenez	Firmado	27/03/2023 11:25:23
Observaciones		Página	22/51
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/2GEkQ4XCGvx6KEgbCTzAQQ==		



Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 31/03/2023
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	9B1PoEvCgHDW9uebFCY2jA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	31/03/2023 11:21:13
Observaciones		Página	22/51
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/9B1PoEvCgHDW9uebFCY2jA==		



b) Realizado lo anterior, la entidad deberá presentar su solicitud al órgano gestor para la aceptación de los reintegros realizados, indicando como concepto del ingreso «devolución voluntaria», adjuntando al modelo de solicitud el justificante del ingreso realizado para su posterior tramitación y obtención de la correspondiente carta de pago.

c) Una vez presentado lo anterior, el órgano concedente deberá dictar resolución por la que se ponga fin al procedimiento de devolución voluntaria en los términos establecidos por el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. El contenido de dicha resolución recogerá la identificación de la persona beneficiaria que ha realizado la devolución, la convocatoria a la que se refiere y el importe reembolsado.

No obstante lo anterior, si del estudio del procedimiento de la devolución voluntaria realizada por la persona beneficiaria, se detectase que el importe devuelto es inferior al que corresponda, incluida la liquidación de los intereses de demora que pudieran haberse devengado, se procederá de oficio a incoar el correspondiente procedimiento de reintegro por el importe que corresponde a la cantidad dejada de ingresar en el importe correcto del reintegro más los correspondientes intereses de demora devengados.

Apartado 20. PROTECCIÓN DE DATOS.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y Garantía de los Derechos Digitales, la Coordinación General de Igualdad, Educación, Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos, informa que los datos de carácter personal obtenidos mediante la cumplimentación de la solicitud a este programa de ayudas serán incorporados, para su tratamiento, a un fichero automatizado. Asimismo, se informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la gestión del programa de ayudas de la Coordinación General Igualdad, Educación, Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica y se podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación de datos, dirigiendo un escrito a la Coordinación General, a través del Registro General, sito en Plaza de San Sebastián, 1 de Sevilla y demás auxiliares del mismo.

Apartado 21. NORMATIVA APLICABLE.

Para todos aquellos extremos no previstos en esta convocatoria será de aplicación lo establecido en las normas que se indican a continuación:

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones (RDLGS).
- Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Sevilla, publicada en el BOP nº 161, de 14 de julio de 2005.

Código Seguro De Verificación	2GEkQ4XCGvx6KEgbCTzAQQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Tomas de Aragon Jimenez	Firmado	27/03/2023 11:25:23
Observaciones		Página	23/51
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/2GEkQ4XCGvx6KEgbCTzAQQ==		



Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 31/03/2023
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	9B1PoEvCgHDW9uebFCY2jA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	31/03/2023 11:21:13
Observaciones		Página	23/51
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/9B1PoEvCgHDW9uebFCY2jA==		



- d. Reglamento por el que se regulan los procedimientos aplicables a las Subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla publicado en el BOP nº 161, de 14 de julio de 2005.
- e. Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPAC).
- f. Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Anexo I SOLICITUD				
1. DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA PERSONA REPRESENTANTE				
DENOMINACIÓN DE LA ENTIDAD SOLICITANTE:				
CIF:				
DOMICILIO:				
NÚMERO:	LETRA:	ESC.:	PISO:	PUERTA:
PROVINCIA:		MUNICIPIO:		
FAX:		TELÉFONO:		
CORREO ELECTRÓNICO:				
DATOS DEL REPRESENTANTE:				
APELLIDOS Y NOMBRE:				
DNI:		TELÉFONO:		
NACIONALIDAD:		CARGO EN EL QUE ACTÚA:		
CORREO ELECTRÓNICO:				

Código Seguro De Verificación	2GEkQ4XCGvx6KEgbCTzAQQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Tomas de Aragon Jimenez	Firmado	27/03/2023 11:25:23
Observaciones		Página	24/51
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/2GEkQ4XCGvx6KEgbCTzAQQ==		



Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 31/03/2023
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	9B1PoEvCgHDW9uebFCY2jA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	31/03/2023 11:21:13
Observaciones		Página	24/51
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/9B1PoEvCgHDW9uebFCY2jA==		



2. AUTORIZACIÓN EXPRESA

La persona abajo firmante, en nombre y representación de la entidad

..... con CIF.....
.....autoriza:

AUTORIZA (SI...../NO.....) A la Dirección General de Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos del Ayuntamiento de Sevilla a solicitar de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y del Área de Hacienda y Administración Pública del Ayuntamiento de Sevilla, así como a la Tesorería General de la Seguridad Social, los datos relativos al cumplimiento de sus obligaciones fiscales y con la Seguridad Social, al objeto de llevar a efecto la tramitación de subvención y quede así acreditado que se encuentran al corriente de las citadas obligaciones de acuerdo con lo dispuesto por el art. 13 LGS. La presente autorización se otorga a los efectos de acreditar el cumplimiento por parte de la entidad solicitante de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, en aplicación de lo dispuesto en el Real Decreto 209/2003, de 21 de febrero, por el que se regulan los registros y las notificaciones telemáticas, así como la utilización de medios telemáticos para la sustitución de la aportación de certificados por los ciudadanos. En caso de no autorizar, la solicitud deberá acompañarse de los certificados tributarios y de Seguridad Social que deberán ser aportados por el solicitante

En caso de no autorizar la solicitud certificados tributarios deberá aportarlos y marcar esta casilla



La persona abajo firmante, en nombre y representación de la entidad

..... con NIF.....

AUTORIZA (SI...../NO.....) a que las notificaciones de cualquier acto que se dicten en el procedimiento instruido conforme a la presente convocatoria y que se dirijan a la entidad solicitante, puedan efectuarse por correo electrónico a la dirección abajo designada. De tal forma que a partir de este momento las notificaciones personales respecto a esta convocatoria pública de subvenciones se entenderán practicadas a todos los efectos legales, en virtud de los artículos 13 y 43 de la LPAC :

Por correo electrónico a la dirección:.....

Código Seguro De Verificación	2GEkQ4XCGvx6KEgbCTzAQQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Tomas de Aragon Jimenez	Firmado	27/03/2023 11:25:23
Observaciones		Página	25/51
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/2GEkQ4XCGvx6KEgbCTzAQQ==		



Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 31/03/2023
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	9B1PoEvCgHDW9uebFCY2jA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	31/03/2023 11:21:13
Observaciones		Página	25/51
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/9B1PoEvCgHDW9uebFCY2jA==		



3. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO SOLICITADO Y PRESUPUESTO

Concepto subvencionable para los que se solicita ayuda: (marcar la casilla correspondiente)

- ☐ Estudios sobre fuentes documentales y su publicación; informes y documentos; testimonios orales, materiales didácticos relacionados que divulguen la recuperación de la Memoria Democrática en la ciudad de Sevilla.
- ☐ Actuaciones conmemorativas o de homenaje de personas sevillanas y de acontecimientos relacionados con la represión, la resistencia y la construcción de la sociedad democrática ocurridos en Sevilla.
- ☐ Actuaciones de conservación y recuperación del patrimonio democrático, material e inmaterial: actividades destinadas a la creación de datos biográficos de testimonios, especialmente en soporte audiovisual, así como las destinadas a la localización y censo de lugares, monumentos, vestigios, nombres u otros documentos en la ciudad de Sevilla.
- ☐ Actuaciones de investigación dirigidas a la reconstrucción de hechos y procesos relacionados con la memoria democrática ocurridos en la ciudad de Sevilla.
- ☐ Actuaciones de difusión y formación que incluirá la organización de congresos, cursos, seminarios, jornadas y exposiciones relacionados con la recuperación de la Memoria Democrática de la ciudad de Sevilla.
- ☐ Estudios sobre el reconocimiento y puesta en valor de territorios y espacios geográficos vinculados a la Memoria Democrática en la ciudad de Sevilla.

Importe del proyecto (límite 8.000,00 Euros)

Importe presupuestado

Importe solicitado

Denominación del Proyecto:

Código Seguro De Verificación	2GEkQ4XCGvx6KEgbCTzAQQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Tomas de Aragon Jimenez	Firmado	27/03/2023 11:25:23
Observaciones		Página	26/51
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/2GEkQ4XCGvx6KEgbCTzAQQ==		



Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 31/03/2023
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	9B1PoEvCgHDW9uebFCY2jA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	31/03/2023 11:21:13
Observaciones		Página	26/51
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/9B1PoEvCgHDW9uebFCY2jA==		



4. DOCUMENTACIÓN A APORTAR: (marcar sólo las que corresponda)

- ☐ Solicitud debidamente cumplimentada y firmada por el representante legal de la entidad, según modelo contenido en Anexo I.
- ☐ NIF de la entidad solicitante.
- ☐ Estatutos de la entidad solicitante e inscripción de la misma en el Registro Administrativo correspondiente.
- ☐ Declaración actualizada (a fecha de la solicitud de la subvención) de los integrantes de la Junta Directiva u órgano de gobierno de la entidad solicitante.
- ☐ Documento oficial acreditativo de la facultad del representante legal de la entidad para solicitar subvenciones en nombre de la misma, en caso de no constar expresamente dicha competencia en los Estatutos.
- ☐ DNI o NIE en vigor del representante legal de la entidad.
- ☐ Certificación expedida por el Secretario de la entidad en la que conste expresamente el nombramiento y vigencia en el cargo del representante legal de la entidad (Anexo III)
- ☐ Solicitud de transferencia bancaria firmada por el representante legal de la entidad y sellada por la entidad financiera correspondiente donde se ingresará la ayuda en caso de resultar beneficiario. (Anexo IV)
- ☐ Memoria de las actividades realizadas en el ejercicio anterior.
- ☐ Proyecto de actividades a realizar. (Anexo II)
- ☐ Presupuesto desglosado y detallado de forma pormenorizada de los gastos de realización de las actividades para las que se solicita subvención, con especificación de la parte del coste de las mismas que correrá a cargo de la entidad solicitante. (Incluido en el Anexo II).
- ☐ Declaración responsable firmada por el representante legal de la entidad sobre el número de integrantes de la misma.
- ☐ Declaración responsable del representante legal de la entidad relativa a que la misma no se encuentra incurso en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 13 de la LGS (Incluida en el Anexo I)
- ☐ Declaración responsable de las ayudas solicitadas o recibidas de otras entidades públicas o privadas, aún en el caso de que no se hayan solicitado o recibido ninguna (Incluida en el Anexo I)
- ☐ En su caso, Anexo XII (Remisión a documentación en poder de la Administración)
- ☐ En su caso, Anexo XIII (Renuncia a la subvención o devolución voluntaria de la misma)

Código Seguro De Verificación	2GEkQ4XCGvx6KEgbCTzAQQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Tomas de Aragon Jimenez	Firmado	27/03/2023 11:25:23
Observaciones		Página	27/51
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/2GEkQ4XCGvx6KEgbCTzAQQ==		



Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 31/03/2023
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	9B1PoEvCgHDW9uebFCY2jA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	31/03/2023 11:21:13
Observaciones		Página	27/51
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/9B1PoEvCgHDW9uebFCY2jA==		



5. SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA

La persona abajo firmante **DECLARA** bajo su expresa responsabilidad que son ciertos cuantos datos figuran en la misma, así como en la documentación que adjunta y que:

1. Cumple los requisitos exigidos para obtener la condición de beneficiario en el momento de presentación de la solicitud, y se compromete a aportar la documentación exigida en las bases reguladoras.
2. No está incurso en ninguna de las circunstancias previstas en el art. 13 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones y en especial declara no ser deudor de ningún Organismo Oficial de ámbito local, autonómico ni estatal.
3. Se compromete a cumplir con las obligaciones exigidas en la normativa de aplicación.
4. La firma de la presente solicitud conlleva la firma de todos los Anexos y documentos adjuntos.

Asimismo, la persona abajo firmante DECLARA bajo su expresa responsabilidad (marcar la casilla que corresponda):

Que no ha obtenido otras subvenciones o ayudas para el mismo proyecto procedente de otras administraciones o entidades públicas o privadas, nacionales o internacionales.

Que ha obtenido y/o solicitado subvenciones o ayudas para la misma proyecto procedente de otras administraciones o entidades públicas o privadas, nacionales o internacionales, que se relacionan a continuación:

Solicitadas:

Fecha/Año	Organismo	Importe
_____	_____	_____
_____	_____	_____

Concedidas:

Fecha/Año	Organismo	Importe
_____	_____	_____
_____	_____	_____

Y **SOLICITO** sea otorgada la subvención reseñada

Ena.....de.....de.....

EL/LA REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD

Código Seguro De Verificación	2GEkQ4XCGvx6KEgbCTzAQQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Tomas de Aragon Jimenez	Firmado	27/03/2023 11:25:23
Observaciones		Página	28/51
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/2GEkQ4XCGvx6KEgbCTzAQQ==		



Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 31/03/2023
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	9B1PoEvCgHDW9uebFCY2jA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	31/03/2023 11:21:13
Observaciones		Página	28/51
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/9B1PoEvCgHDW9uebFCY2jA==		



- ❖ El Ayuntamiento de Sevilla, en cumplimiento al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, y conforme a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de 2018, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, informa que los datos que nos proporciona se incorporarán al siguiente tratamiento de datos:

Información sobre Protección de datos	
Responsable	Ayuntamiento de Sevilla
Dirección General	Dirección General de Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos.
Delegado de Protección de datos	dpd@sevilla.org
Denominación del tratamiento	Subvenciones tramitadas por el Servicio de Participación Ciudadana.
Finalidad	Tratamiento de datos de los representantes de las entidades solicitantes y beneficiarias de las convocatorias de subvenciones tramitadas por el Servicio de Participación Ciudadana.
Legitimación	El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.
Destinatarios	Servicios municipales y distritos municipales.
Plazo de conservación	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.
Medidas de seguridad	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el esquema nacional de seguridad en el ámbito de la administración electrónica.
Derechos	Derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos y limitación del tratamiento de estos datos, derecho de oposición y derecho de no ser objeto de una decisión basada únicamente en el tratamiento automatizado incluida la elaboración de perfiles.
Información adicional	Puede ejercitar estos derechos mediante escrito dirigido al Ayuntamiento de Sevilla y que deberá presentarse a través de la sede electrónica del Ayuntamiento (https://sede.sevilla.org/) o bien a través de cualquiera de las oficinas de asistencia en materia de registro, cuyas sedes pueden ser consultadas en la página de inicio de la sede electrónica. Puede ejercer su derecho a reclamar ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía c/Conde de Ibarra, 18 - 41004 Sevilla.

Código Seguro De Verificación	2GEkQ4XCGvx6KEgbCTzAQQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Tomas de Aragon Jimenez	Firmado	27/03/2023 11:25:23
Observaciones		Página	29/51
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/2GEkQ4XCGvx6KEgbCTzAQQ==		



Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 31/03/2023
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	9B1PoEvCgHDW9uebFCY2jA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	31/03/2023 11:21:13
Observaciones		Página	29/51
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/9B1PoEvCgHDW9uebFCY2jA==		



ANEXO II: PROYECTO DE ACTIVIDADES A DESARROLLAR

La extensión de cada epígrafe será la que se considere necesaria. En caso de no proceder, se dejará en blanco, sin alterar la numeración de los apartados.

1. DENOMINACIÓN DEL PROYECTO

2. OBJETIVOS DEL PROYECTO

3. DESCRIPCIÓN CONCRETA DE LAS ACTIVIDADES A SUBVENCIONAR Y METODOLOGÍA DE EJECUCIÓN DE LAS MISMAS.

4. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTUACIONES EN EL ÁMBITO EDUCATIVO Y JUSTIFICACIÓN DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO.

Código Seguro De Verificación	2GEkQ4XCGvx6KEgbCTzAQQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Tomas de Aragon Jimenez	Firmado	27/03/2023 11:25:23
Observaciones		Página	30/51
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/2GEkQ4XCGvx6KEgbCTzAQQ==		



Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 31/03/2023
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	9B1PoEvCgHDW9uebFCY2jA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	31/03/2023 11:21:13
Observaciones		Página	30/51
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/9B1PoEvCgHDW9uebFCY2jA==		



5. MOTIVACIÓN DE LA ACTUACIÓN: JUSTIFICACIÓN DE SU INTERÉS Y DESCRIPCIÓN DE LOS MECANISMOS DE DIFUSIÓN Y DIVULGACIÓN.
7. CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO.
8. DESCRIPCIÓN DE BENEFICIARIOS DEL PROYECTO.

Nº beneficiarios directos:

Nº beneficiarios potenciales:

Justificación:

9. CURRÍCULUM VITAE: MODELO DE CURRÍCULO DEL PERSONAL QUE DESARROLLE EL PROYECTO.

1. Datos de identificación personal:

2. Formación académica recibida:

3. Formación impartida:

4. Experiencia profesional:

5. Otros datos de interés:

Código Seguro De Verificación	2GEkQ4XCGvx6KEgbCTzAQQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Tomas de Aragon Jimenez	Firmado	27/03/2023 11:25:23
Observaciones		Página	31/51
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/2GEkQ4XCGvx6KEgbCTzAQQ==		



Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 31/03/2023
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	9B1PoEvCgHDW9uebFCY2jA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	31/03/2023 11:21:13
Observaciones		Página	31/51
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/9B1PoEvCgHDW9uebFCY2jA==		



10. COSTE TOTAL DEL PROYECTO		
Importe total del proyecto (incluyendo aportaciones de fondos propios o de otras entidades)	Importe solicitado (subvención)	Porcentaje que representa el importe de la subvención que se solicita respecto del coste total del proyecto

11. PRESUPUESTO DETALLADO Y DESGLOSADO DE FORMA PORMENORIZADA DE LOS GASTOS DE REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES A SUBVENCIONAR					
Descripción del gasto (1)	Actuación concreta dentro del proyecto en la que se encuadra el concepto subvencionable (2)	Importe de los recursos propios (3)	Otra financiación pública/privada (4)	Subvención solicitada Ayuntamiento de Sevilla (5)	Importe total del gasto

- (1) Indicar la descripción concreta del gasto (material no fungible, gastos de personal, etc..)
- (2) Indicar la actividad concreta dentro del proyecto para la que es necesario el gasto correspondiente.
- (3) Indicar el importe de los recursos propios que se apliquen al gasto
- (4) Indicar únicamente en los casos de financiación con aportaciones de otras entidades públicas o privadas.
- (5) Importe que se solicita para subvencionar el gasto concreto

12. COSTES INDIRECTOS			
Se podrá imputar en concepto de costes indirectos hasta un máximo del 10% del gasto efectivamente ejecutado, debiendo respetarse este mismo porcentaje como límite máximo a imputar sobre cada concepto subvencionable que tenga tal carácter			
Descripción del gasto (1)	Importe total del gasto	Importe de subvención solicitada Ayuntamiento de Sevilla (2)	Porcentaje que representa (3)

- (1) Indicar la descripción concreta del gasto en concepto de coste indirecto
- (2) Importe que se solicita para subvencionar el gasto concreto
- (3) Máximo del 10%

Código Seguro De Verificación	2GEkQ4XCGvx6KEgbCTzAQQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Tomas de Aragon Jimenez	Firmado	27/03/2023 11:25:23
Observaciones		Página	32/51
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/2GEkQ4XCGvx6KEgbCTzAQQ==		



Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 31/03/2023
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	9B1PoEvCgHDW9uebFCY2jA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	31/03/2023 11:21:13
Observaciones		Página	32/51
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/9B1PoEvCgHDW9uebFCY2jA==		



ANEXO III
ACREDITACIÓN DE REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA ENTIDAD

Nombre Entidad _____

D^a./D. _____ co
n D.N.I. _____ como Secretaria/o de la Entidad _____

CERTIFICA

Que según consta en los Estatutos de la Entidad, la representación legal de la misma la ostenta la/el (indicar el cargo que corresponda *Presidenta/e, Gerente, Director/a, etc...*) cargo que en la actualidad ocupa D^a/D _____ con D.N.I. _____, estando plenamente vigente su nombramiento para el cargo.

Y a fin de que surta los efectos oportunos, lo hago constar.

En Sevilla, a de de
(Firma y sello)

- ❖ El Ayuntamiento de Sevilla, en cumplimiento al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas

Código Seguro De Verificación	2GEkQ4XCGvx6KEgbCTzAQQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Tomas de Aragon Jimenez	Firmado	27/03/2023 11:25:23
Observaciones		Página	33/51
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/2GEkQ4XCGvx6KEgbCTzAQQ==		



Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 31/03/2023
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	9B1PoEvCgHDW9uebFCY2jA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	31/03/2023 11:21:13
Observaciones		Página	33/51
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/9B1PoEvCgHDW9uebFCY2jA==		



físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, y conforme a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de 2018, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, informa que los datos que nos proporciona se incorporarán al siguiente tratamiento de datos:

Información sobre Protección de datos	
Responsable	Ayuntamiento de Sevilla
Dirección General	Dirección General de Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos.
Delegado de Protección de datos	dpd@sevilla.org
Denominación del tratamiento	Subvenciones tramitadas por el Servicio de Participación Ciudadana
Finalidad	Tratamiento de datos de los representantes de las entidades solicitantes y beneficiarias de las convocatorias de subvenciones tramitadas por el Servicio de Participación Ciudadana
Legitimación	El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.
Destinatarios	Servicios municipales y distritos municipales.
Plazo de conservación	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.
Medidas de seguridad	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el esquema nacional de seguridad en el ámbito de la administración electrónica.
Derechos	Derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos y limitación del tratamiento de estos datos, derecho de oposición y derecho de no ser objeto de una decisión basada únicamente en el tratamiento automatizado incluida la elaboración de perfiles.
Información adicional	Puede ejercitar estos derechos mediante escrito dirigido al Ayuntamiento de Sevilla y que deberá presentarse a través de la sede electrónica del Ayuntamiento (https://sede.sevilla.org/) o bien a través de cualquiera de las oficinas de asistencia en materia de registro, cuyas sedes pueden ser consultadas en la página de inicio de la sede electrónica. Puede ejercer su derecho a reclamar ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía c/Conde de Ibarra, 18 - 41004 Sevilla.

Código Seguro De Verificación	2GEkQ4XCGvx6KEgbCTzAQQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Tomas de Aragon Jimenez	Firmado	27/03/2023 11:25:23
Observaciones		Página	34/51
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/2GEkQ4XCGvx6KEgbCTzAQQ==		



Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 31/03/2023
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	9B1PoEvCgHDW9uebFCY2jA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	31/03/2023 11:21:13
Observaciones		Página	34/51
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/9B1PoEvCgHDW9uebFCY2jA==		



ANEXO IV

SOLICITUD DE TRANSFERENCIA BANCARIA Y CERTIFICACIÓN DE CUENTA CORRIENTE

ANEXO V

**FORMULARIO DE ALEGACIONES/ACEPTACIÓN
/REFORMULACIÓN/PRESENTACION DOCUMENTACION**

Nombre y Apellidos del Titular de la Cuenta:

Entidad bancaria:

IBAN	Cód. Entidad	Cód. Sucursal	D.C.	Nº Cuenta Corriente / de ahorro

El/la abajo firmante se hace plenamente responsable de la veracidad de los datos consignados y acepta las condiciones establecidas en la convocatoria de estas ayudas.

En Sevilla, a de de

Fdo. (El/La representante legal de la entidad)

Vº Bº entidad bancaria
(firma y sello)

Código Seguro De Verificación	2GEkQ4XCGvx6KEgbCTzAQQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Tomas de Aragon Jimenez	Firmado	27/03/2023 11:25:23
Observaciones		Página	35/51
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/2GEkQ4XCGvx6KEgbCTzAQQ==		



Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 31/03/2023
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	9B1PoEvCgHDW9uebFCY2jA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	31/03/2023 11:21:13
Observaciones		Página	35/51
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/9B1PoEvCgHDW9uebFCY2jA==		



1. DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA PERSONA REPRESENTANTE				
DENOMINACIÓN DE LA ENTIDAD SOLICITANTE:				
CIF:				
DOMICILIO:				
NÚMERO:	LETRA:	ESC. :	PISO:	PUERTA:
PROVINCIA:	MUNICIPIO:		CÓDIGO POSTAL:	
TELÉFONO:	FAX:			
DATOS DEL REPRESENTANTE:				
APELLIDOS Y NOMBRE:			TELÉFONO:	
DNI/NIE				
CARGO EN EL QUE ACTÚA:				
2. IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO O ACTUACIONES PARA LA QUE SE SOLICITÓ LA SUBVENCIÓN				
3. ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN				
Habiéndose publicado la propuesta de resolución provisional de la convocatoria pública para la concesión de subvenciones correspondiente al año 2023 a Entidades, Asociaciones, Federaciones y Confederaciones de ámbito de actuación municipal, para el desarrollo de actuaciones de investigación, estudio y divulgación encaminadas a la recuperación de la "Memoria Democrática", mi solicitud ha sido: ☐ CONCEDIDA por el importe o pretensión solicitado. ☐ CONCEDIDA por un importe o pretensión inferior al solicitado. ☐ DESESTIMADA				

Código Seguro De Verificación	2GEkQ4XCGvx6KEgbCTzAQQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Tomas de Aragon Jimenez	Firmado	27/03/2023 11:25:23
Observaciones		Página	36/51
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/2GEkQ4XCGvx6KEgbCTzAQQ==		



Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 31/03/2023
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	9B1PoEvCgHDW9uebFCY2jA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	31/03/2023 11:21:13
Observaciones		Página	36/51
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/9B1PoEvCgHDW9uebFCY2jA==		



Por lo que, dentro del plazo concedido en la propuesta:

- ☐ ACEPTO la subvención propuesta en los términos y extremos exactos indicados en la propuesta de resolución formulada en el marco de la presente convocatoria, así como todas las obligaciones inherentes a su concesión y en particular en relación a su ejecución y justificación.
- ☐ DESISTO de la solicitud.
- ☐ REFORMULO. En orden a ajustar los compromisos y condiciones de la subvención otorgable, reformulo mi solicitud en los siguientes términos (*en este supuesto se atenderá además a lo indicado en el apartado 13.1 de la convocatoria*):

- ☐ ALEGO lo siguiente (*las alegaciones podrán formularse en este apartado o en documento aparte en función de la extensión de las mismas si el solicitante lo estima oportuno*):

- ☐ OTROS:

Código Seguro De Verificación	2GEkQ4XCGvx6KEgbCTzAQQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Tomas de Aragon Jimenez	Firmado	27/03/2023 11:25:23
Observaciones		Página	37/51
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/2GEkQ4XCGvx6KEgbCTzAQQ==		



Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 31/03/2023
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	9B1PoEvCgHDW9uebFCY2jA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	31/03/2023 11:21:13
Observaciones		Página	37/51
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/9B1PoEvCgHDW9uebFCY2jA==		



4. **DOCUMENTACIÓN:** Presento la siguiente documentación *(en función de la opción indicada en el punto 3 de este anexo. Para el supuesto de aceptación ver apartado 13 de la convocatoria. Para el supuesto de reformulación ver apartado 13.1 de la convocatoria)*:

1. _____

2. _____

3. _____

4. _____

5. _____

5.DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA

DECLARO, bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento.

En _____ a _____ de _____ de _____

Fdo.: _____
(EL/LA REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD)

Código Seguro De Verificación	2GEkQ4XCGvx6KEgbCTzAQQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Tomas de Aragon Jimenez	Firmado	27/03/2023 11:25:23
Observaciones		Página	38/51
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/2GEkQ4XCGvx6KEgbCTzAQQ==		



Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 31/03/2023
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	9B1PoEvCgHDW9uebFCY2jA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	31/03/2023 11:21:13
Observaciones		Página	38/51
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/9B1PoEvCgHDW9uebFCY2jA==		



- ❖ El Ayuntamiento de Sevilla, en cumplimiento al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, y conforme a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de 2018, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, informa que los datos que nos proporciona se incorporarán al siguiente tratamiento de datos:

Información sobre Protección de datos	
Responsable	Ayuntamiento de Sevilla
Dirección General	Dirección General de Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos.
Delegado de Protección de datos	dpd@sevilla.org
Denominación del tratamiento	Subvenciones tramitadas por el Servicio de Participación Ciudadana
Finalidad	Tratamiento de datos de los representantes de las entidades solicitantes y beneficiarias de las convocatorias de subvenciones tramitadas por el Servicio de Participación Ciudadana
Legitimación	El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.
Destinatarios	Servicios municipales y distritos municipales.
Plazo de conservación	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.
Medidas de seguridad	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el esquema nacional de seguridad en el ámbito de la administración electrónica.
Derechos	Derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos y limitación del tratamiento de estos datos, derecho de oposición y derecho de no ser objeto de una decisión basada únicamente en el tratamiento automatizado incluida la elaboración de perfiles.
Información adicional	Puede ejercitar estos derechos mediante escrito dirigido al Ayuntamiento de Sevilla y que deberá presentarse a través de la sede electrónica del Ayuntamiento (https://sede.sevilla.org/) o bien a través de cualquiera de las oficinas de asistencia en materia de registro, cuyas sedes pueden ser consultadas en la página de inicio de la sede electrónica. Puede ejercer su derecho a reclamar ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía c/Conde de Ibarra, 18 - 41004 Sevilla.

Código Seguro De Verificación	2GEkQ4XCGvx6KEgbCTzAQQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Tomas de Aragon Jimenez	Firmado	27/03/2023 11:25:23
Observaciones		Página	39/51
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/2GEkQ4XCGvx6KEgbCTzAQQ==		



Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 31/03/2023
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	9B1PoEvCgHDW9uebFCY2jA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	31/03/2023 11:21:13
Observaciones		Página	39/51
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/9B1PoEvCgHDW9uebFCY2jA==		



ANEXO VI JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN

D/D^a _____, en calidad de representante legal de la entidad _____ con C.I.F. _____ domicilio en _____ y teléfono _____ me declaro RESPONSABLE ante el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla de los datos y documentación que junto a la presente se adjuntan (marcadas con una **X**) a fin de proceder a la justificación de la subvención concedida por importe de..... euros en el marco de la convocatoria pública correspondiente al año 2023 para la concesión de subvenciones a Entidades, Asociaciones, Federaciones y Confederaciones para el desarrollo de actuaciones de investigación, estudio y divulgación encaminadas a la recuperación de la Memoria Democrática.

- ☐ El presente Formulario de Justificación debidamente cumplimentado.
- ☐ Cuenta Justificativa (Anexo VII)
- ☐ Memoria de las actividades realizadas con la subvención que se justifica (Anexo VIII)
- ☐ Aportación de facturas o documentos equivalentes a la realización del gasto (Anexo IX) **Los documentos justificativos vendrán numerados en el mismo orden en el que aparecen consignados en la relación de gastos aportada.**
- ☐ Documentos acreditativos de los abonos realizados mediante copia de talón, transferencia o recibí. (Anexo X) **Los documentos vendrán numerados en el mismo orden en el que aparecen consignados en la relación de gastos aportada.**
- ☐ Declaración responsable del representante legal de la entidad beneficiaria de que el proyecto subvencionado ha sido ejecutado íntegramente en los términos en que fue solicitado (Anexo XI)
- ☐ Carta de pago del reintegro en caso de remanente no aplicado.

Sevilla, a ____ de _____ de _____

EL/LA REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD

Fdo.: _____
D.N.I.: _____

- ❖ El Ayuntamiento de Sevilla, en cumplimiento al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas

Código Seguro De Verificación	2GEkQ4XCGvx6KEgbCTzAQQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Tomas de Aragon Jimenez	Firmado	27/03/2023 11:25:23
Observaciones		Página	40/51
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/2GEkQ4XCGvx6KEgbCTzAQQ==		



Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 31/03/2023
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	9B1PoEvCgHDW9uebFCY2jA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	31/03/2023 11:21:13
Observaciones		Página	40/51
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/9B1PoEvCgHDW9uebFCY2jA==		



físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, y conforme a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de 2018, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, informa que los datos que nos proporciona se incorporarán al siguiente tratamiento de datos:

Información sobre Protección de datos	
Responsable	Ayuntamiento de Sevilla
Dirección General	Dirección General de Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos.
Delegado de Protección de datos	dpd@sevilla.org
Denominación del tratamiento	Subvenciones tramitadas por el Servicio de Participación Ciudadana
Finalidad	Tratamiento de datos de los representantes de las entidades solicitantes y beneficiarias de las convocatorias de subvenciones tramitadas por el Servicio de Participación Ciudadana
Legitimación	El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.
Destinatarios	Servicios municipales y distritos municipales.
Plazo de conservación	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.
Medidas de seguridad	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el esquema nacional de seguridad en el ámbito de la administración electrónica.
Derechos	Derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos y limitación del tratamiento de estos datos, derecho de oposición y derecho de no ser objeto de una decisión basada únicamente en el tratamiento automatizado incluida la elaboración de perfiles.
Información adicional	Puede ejercitar estos derechos mediante escrito dirigido al Ayuntamiento de Sevilla y que deberá presentarse a través de la sede electrónica del Ayuntamiento (https://sede.sevilla.org/) o bien a través de cualquiera de las oficinas de asistencia en materia de registro, cuyas sedes pueden ser consultadas en la página de inicio de la sede electrónica. Puede ejercer su derecho a reclamar ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía c/Conde de Ibarra, 18 - 41004 Sevilla.

Código Seguro De Verificación	2GEkQ4XCGvx6KEgbCTzAQQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Tomas de Aragon Jimenez	Firmado	27/03/2023 11:25:23
Observaciones		Página	41/51
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/2GEkQ4XCGvx6KEgbCTzAQQ==		



Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 31/03/2023
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	9B1PoEvCgHDW9uebFCY2jA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	31/03/2023 11:21:13
Observaciones		Página	41/51
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/9B1PoEvCgHDW9uebFCY2jA==		



ANEXO VII
CUENTA JUSTIFICATIVA

Entidad: _____
 D./D^a _____,
 con D.N.I. _____, en representación de la
 entidad: _____
 _____ a la que el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla le concedió subvención por
 importe de _____ € para la realización del proyecto
 _____ (deberá indicarse la denominación exacta del proyecto conforme a la
 solicitud presentada) _____ que se llevó a
 cabo en la fecha _____ cuya memoria se adjunta, **deposita la cuenta
 justificativa y facturas de los gastos correspondientes a la misma**, elevándose los
 gastos totales a justificar a la cantidad de (expresar en cifras y letras)

Sevilla, _____

*Fdo.: _____
 (El/La representante legal de la entidad)

* SELLO, firma, nombre, apellidos y D.N.I.

- ❖ El Ayuntamiento de Sevilla, en cumplimiento al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos

Código Seguro De Verificación	2GEkQ4XCGvx6KEgbCTzAQQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Tomas de Aragon Jimenez	Firmado	27/03/2023 11:25:23
Observaciones		Página	42/51
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/2GEkQ4XCGvx6KEgbCTzAQQ==		



Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 31/03/2023
 EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	9B1PoEvCgHDW9uebFCY2jA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	31/03/2023 11:21:13
Observaciones		Página	42/51
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/9B1PoEvCgHDW9uebFCY2jA==		



datos, y conforme a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de 2018, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, informa que los datos que nos proporciona se incorporarán al siguiente tratamiento de datos:

Información sobre Protección de datos	
Responsable	Ayuntamiento de Sevilla
Dirección General	Dirección General de Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos.
Delegado de Protección de datos	dpd@sevilla.org
Denominación del tratamiento	Subvenciones tramitadas por el Servicio de Participación Ciudadana
Finalidad	Tratamiento de datos de los representantes de las entidades solicitantes y beneficiarias de las convocatorias de subvenciones tramitadas por el Servicio de Participación Ciudadana
Legitimación	El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.
Destinatarios	Servicios municipales y distritos municipales.
Plazo de conservación	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.
Medidas de seguridad	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el esquema nacional de seguridad en el ámbito de la administración electrónica.
Derechos	Derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos y limitación del tratamiento de estos datos, derecho de oposición y derecho de no ser objeto de una decisión basada únicamente en el tratamiento automatizado incluida la elaboración de perfiles.
Información adicional	Puede ejercitar estos derechos mediante escrito dirigido al Ayuntamiento de Sevilla y que deberá presentarse a través de la sede electrónica del Ayuntamiento (https://sede.sevilla.org/) o bien a través de cualquiera de las oficinas de asistencia en materia de registro, cuyas sedes pueden ser consultadas en la página de inicio de la sede electrónica. Puede ejercer su derecho a reclamar ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía c/Conde de Ibarra, 18 - 41004 Sevilla.

Código Seguro De Verificación	2GEkQ4XCGvx6KEgbCTzAQQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Tomas de Aragon Jimenez	Firmado	27/03/2023 11:25:23
Observaciones		Página	43/51
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/2GEkQ4XCGvx6KEgbCTzAQQ==		



Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 31/03/2023
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	9B1PoEvCgHDW9uebFCY2jA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	31/03/2023 11:21:13
Observaciones		Página	43/51
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/9B1PoEvCgHDW9uebFCY2jA==		



ANEXO VIII
MEMORIA DE ACTIVIDADES REALIZADAS

Entidad:

Objeto de la subvención:

Fecha de celebración:

Resumen de la actividad REALIZADA:

MEMORIA DETALLADA ⁽¹⁾ (actividades por orden cronológico):

- (1) La memoria deberá detallar adecuadamente todas y cada una de las actividades realizadas de acuerdo con lo previsto en el proyecto subvencionado con especificación de:
- a. Fechas de realización.
 - b. Actuaciones llevadas a cabo
 - c. Resultados obtenidos.
 - d. Participantes
 - e. Posibles incidencias.
 - f. Justificación de los gastos realizados en relación con cada una de las actuaciones, con indicación detallada de:
 - Relación directa de cada una de las actividades realizadas con los gastos corrientes en que se ha incurrido para su desarrollo.
 - Tareas realizadas por el personal adscrito al proyecto

Código Seguro De Verificación	2GEkQ4XCGvx6KEgbCTzAQQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Tomas de Aragon Jimenez	Firmado	27/03/2023 11:25:23
Observaciones		Página	44/51
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/2GEkQ4XCGvx6KEgbCTzAQQ==		



Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 31/03/2023
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	9B1PoEvCgHDW9uebFCY2jA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	31/03/2023 11:21:13
Observaciones		Página	44/51
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/9B1PoEvCgHDW9uebFCY2jA==		





DOCUMENTOS ACREDITATIVOS DE ABONOS REALIZADOS

Entidad:

Importe total del Proyecto:

Importe concedido:

RELACIÓN DE DOCUMENTOS DE ABONOS REALIZADOS QUE SE ADJUNTAN

Número de la factura o documento justificativo del gasto cuyo abono se acredita	Fecha del abono	Forma de pago: talón (*) transferencia bancaria o recibí	Documento aportado: Copia de talón/movimiento bancario/recibí	Importe	Descripción del gasto

(*) Indicar número identificativo

ANEXO XI

Código Seguro De Verificación	2GEkQ4XCGvx6KEgbCTzAQQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Tomas de Aragon Jimenez	Firmado	27/03/2023 11:25:23
Observaciones		Página	46/51
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/2GEkQ4XCGvx6KEgbCTzAQQ==		



Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 31/03/2023
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	9B1PoEvCgHDW9uebFCY2jA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	31/03/2023 11:21:13
Observaciones		Página	46/51
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/9B1PoEvCgHDW9uebFCY2jA==		



DECLARACIÓN RESPONSABLE

Entidad: _____

D/D^a _____

Mayor _____ de _____ edad, _____ con _____ domicilio en _____
 y con N.I.F.: _____, en calidad de representante legal de la entidad: _____
 con C.I.F.: _____ y sede social en Sevilla c/ _____

_____ **declara bajo su**
responsabilidad que las cantidades correspondientes a _____, subvencionadas por el Ayuntamiento de Sevilla, por importe de _____ han sido ejecutadas íntegramente, conforme a los términos en los que fueron solicitadas, habiéndose aplicado la totalidad de la ayuda recibida a la ejecución de las mismas.

Sevilla, a _____ de _____ de
 EL/LA REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD

Fdo.: _____

D.N.I.: _____

- ❖ El Ayuntamiento de Sevilla, en cumplimiento al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, y conforme a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de 2018, de Protección de

Código Seguro De Verificación	2GEkQ4XCGvx6KEgbCTzAQQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Tomas de Aragon Jimenez	Firmado	27/03/2023 11:25:23
Observaciones		Página	47/51
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/2GEkQ4XCGvx6KEgbCTzAQQ==		



Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 31/03/2023
 EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	9B1PoEvCgHDW9uebFCY2jA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	31/03/2023 11:21:13
Observaciones		Página	47/51
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/9B1PoEvCgHDW9uebFCY2jA==		



Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, informa que los datos que nos proporciona se incorporarán al siguiente tratamiento de datos:

Información sobre Protección de datos	
Responsable	Ayuntamiento de Sevilla
Dirección General	Dirección General de Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos.
Delegado de Protección de datos	dpd@sevilla.org
Denominación del tratamiento	Subvenciones tramitadas por el Servicio de Participación Ciudadana
Finalidad	Tratamiento de datos de los representantes de las entidades solicitantes y beneficiarias de las convocatorias de subvenciones tramitadas por el Servicio de Participación Ciudadana
Legitimación	El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.
Destinatarios	Servicios municipales y distritos municipales.
Plazo de conservación	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.
Medidas de seguridad	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el esquema nacional de seguridad en el ámbito de la administración electrónica.
Derechos	Derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos y limitación del tratamiento de estos datos, derecho de oposición y derecho de no ser objeto de una decisión basada únicamente en el tratamiento automatizado incluida la elaboración de perfiles.
Información adicional	Puede ejercitar estos derechos mediante escrito dirigido al Ayuntamiento de Sevilla y que deberá presentarse a través de la sede electrónica del Ayuntamiento (https://sede.sevilla.org/) o bien a través de cualquiera de las oficinas de asistencia en materia de registro, cuyas sedes pueden ser consultadas en la página de inicio de la sede electrónica. Puede ejercer su derecho a reclamar ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía c/Conde de Ibarra, 18 - 41004 Sevilla.

Código Seguro De Verificación	2GEkQ4XCGvx6KEgbCTzAQQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Tomas de Aragon Jimenez	Firmado	27/03/2023 11:25:23
Observaciones		Página	48/51
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/2GEkQ4XCGvx6KEgbCTzAQQ==		



Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 31/03/2023
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	9B1PoEvCgHDW9uebFCY2jA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	31/03/2023 11:21:13
Observaciones		Página	48/51
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/9B1PoEvCgHDW9uebFCY2jA==		



ANEXO XII

REMISIÓN A DOCUMENTACIÓN EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN

Entidad:

D/D^a

mayor de edad, con domicilio en

y con DNI/NIE, en calidad de representante legal de la entidad arriba indicada con CIF y domicilio en declaro que:

La documentación requerida en los apartados b) y c) del apartado 9.1 de la convocatoria pública para la concesión de subvenciones correspondiente al año 2023, a Entidades, Asociaciones, Federaciones y Confederaciones para el desarrollo de actuaciones de investigación, estudio y divulgación encaminadas a la recuperación de la "Memoria Democrática", a través de la Dirección General de Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos, ya se encuentra en poder del Ayuntamiento de Sevilla, al haber sido aportada en el expediente nº.....denominado..... tramitado por el Servicio de....., no habiendo experimentado la misma modificación alguna.

Por lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 53.d de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común, SOLICITA:

Que se reconozca el derecho a no presentar la documentación exigida, por la causa mencionada en este escrito.

Sevilla, a de de
EL/LA REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD

- ❖ El Ayuntamiento de Sevilla, en cumplimiento al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas

Código Seguro De Verificación	2GEkQ4XCGvx6KEgbCTzAQQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Tomas de Aragon Jimenez	Firmado	27/03/2023 11:25:23
Observaciones		Página	49/51
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/2GEkQ4XCGvx6KEgbCTzAQQ==		



Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 31/03/2023
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	9B1PoEvCgHDW9uebFCY2jA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	31/03/2023 11:21:13
Observaciones		Página	49/51
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/9B1PoEvCgHDW9uebFCY2jA==		



físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, y conforme a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de 2018, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, informa que los datos que nos proporciona se incorporarán al siguiente tratamiento de datos:

Información sobre Protección de datos	
Responsable	Ayuntamiento de Sevilla
Dirección General	Dirección General de Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos.
Delegado de Protección de datos	dpd@sevilla.org
Denominación del tratamiento	Subvenciones tramitadas por el Servicio de Participación Ciudadana
Finalidad	Tratamiento de datos de los representantes de las entidades solicitantes y beneficiarias de las convocatorias de subvenciones tramitadas por el Servicio de Participación Ciudadana
Legitimación	El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.
Destinatarios	Servicios municipales y distritos municipales.
Plazo de conservación	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.
Medidas de seguridad	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el esquema nacional de seguridad en el ámbito de la administración electrónica.
Derechos	Derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos y limitación del tratamiento de estos datos, derecho de oposición y derecho de no ser objeto de una decisión basada únicamente en el tratamiento automatizado incluida la elaboración de perfiles.
Información adicional	Puede ejercitar estos derechos mediante escrito dirigido al Ayuntamiento de Sevilla y que deberá presentarse a través de la sede electrónica del Ayuntamiento (https://sede.sevilla.org/) o bien a través de cualquiera de las oficinas de asistencia en materia de registro, cuyas sedes pueden ser consultadas en la página de inicio de la sede electrónica. Puede ejercer su derecho a reclamar ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía c/Conde de Ibarra, 18 - 41004 Sevilla.

Código Seguro De Verificación	2GEkQ4XCGvx6KEgbCTzAQQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Tomas de Aragon Jimenez	Firmado	27/03/2023 11:25:23
Observaciones		Página	50/51
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/2GEkQ4XCGvx6KEgbCTzAQQ==		



Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 31/03/2023
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	9B1PoEvCgHDW9uebFCY2jA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	31/03/2023 11:21:13
Observaciones		Página	50/51
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/9B1PoEvCgHDW9uebFCY2jA==		



ANEXO XIII
RENUNCIA A LA SUBVENCIÓN O DEVOLUCIÓN VOLUNTARIA DE LA MISMA

DATOS DE LA ENTIDAD INTERESADA Nombre de la entidad: NIF: Dirección: Teléfono/s de contacto: Correo electrónico:	
DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL Nombre y apellidos: DNI, NIE: Dirección: Teléfono/s de contacto: Correo electrónico:	
DATOS DE LA SUBVENCIÓN A LA QUE SE RENUNCIA: 	
DENOMINACIÓN DEL PROYECTO	IMPORTE CONCEDIDO
MANIFESTACION DE RENUNCIA/ REINTEGRO/ PERDIDA DERECHO AL COBRO Que por medio del presente escrito manifiesto mi renuncia a la subvención concedida y que ha sido cobrada / no cobrada. En el caso de haber sido cobrada, me comprometo al reintegro del principal e intereses que corresponda aplicar al principal en las cuentas titularidad del Ayto. de Sevilla que me sean facilitadas, una vez calculado este por la Unidad tramitadora. En el caso de no haber sido cobrada asumo la pérdida del derecho al cobro de la misma.	

Sevilla, a de de 20
 (Firma de el/la representante de la entidad)

Código Seguro De Verificación	2GEkQ4XCGvx6KEgbCTzAQQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Tomas de Aragon Jimenez	Firmado	27/03/2023 11:25:23
Observaciones		Página	51/51
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/2GEkQ4XCGvx6KEgbCTzAQQ==		



Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 31/03/2023
 EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	9B1PoEvCgHDW9uebFCY2jA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	31/03/2023 11:21:13
Observaciones		Página	51/51
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/9B1PoEvCgHDW9uebFCY2jA==		

